

Dto. de DOCUMENTACION	
Entró	12/03/9
Remitente	Arg.
Intervino	L.R.

371.13/16

Ar 37



MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA DE EDUCACION

INV	000479
SIG	371.13/16
LIB	Ar 37

ANEXO de TITULOS del Estatuto del Docente

APENDICE VI

Comisión de Reforma y Actualización del Estatuto del Docente

(Resolución Ministerial Nº 184/83)

Serie Legislación Educativa Argentina Nº 35

ISSN 0326 - 2960

03298

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA

Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo

Paraguay 1657 - 1er. piso - Buenos Aires - República Argentina

1983

CENTRO NACIONAL DE INFORMACION EDUCATIVA

Paraguay 1657 - 1er. Piso

1062 Capital Federal - República Argentina

Buenos Aires, 25 de febrero de 1983

VISTO la necesidad de actualizar semestralmente el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Anexo fue aprobado por Decreto Nº 823 del 11 de abril de 1979.

Que el mencionado Decreto, en su artículo 2º, faculta a este Ministerio para modificar el citado Anexo mediante la supresión o inclusión de títulos, previo dictamen de los Organismos Técnicos correspondientes.

Que por Resolución Nº 1195 del 8 de setiembre de 1982 este Ministerio procedió a actualizar la mencionada norma hasta el 30 de junio último.

Que diversos Gobiernos provinciales, Universidades, Organismos, Instituciones y establecimientos han solicitado la incorporación de nuevos títulos o certificados o la modificación del carácter o supresión de algunos de ellos, por diversas circunstancias.

Que por estos motivos se han originado los Expedientes Números 38.900/81 (Jorge Eduardo Sarmiento); 11.737/80 del Consejo Nacional de Educación Técnica; 060/82 de la Universidad Nacional de Salta; 62.848/78 c/Cde. 1736/79 (Universidad Provincial de La Rioja); 56.937/79 (Colegio Nacional de General Lamadrid, Provincia de Buenos Aires); 41.304/77 (Universidad Nacional de San Luis); 07.126/81 del Consejo Nacional de Educación Técnica (ENET Nº 6 de Capital); 10.927/82 (Universidad Católica de Córdoba); 31.424/80 (Instituto Superior del Profesorado Provincial de Santiago del Estero); 45.131/79 (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"). 54.339/80 (Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Buenos Aires c/014.482/80 del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires; 28.176/82 (Universidad Tecnológica Nacional); 3.946/82 (Universidad Católica de Córdoba); Nota Nº 739/82 de la Dirección Nacional de Educación Especial; 285/82 (Universidad Nacional de La Pampa); 33.635/82 (Universidad Católica Argentina); 23.237/82 (Universidad Nacional del Litoral); 10.017/77 del Consejo Nacional de Educación Técnica (Universidad Católica de Córdoba); 32.227/82 (Médici, María Isabel); 11.064/82 (Universidad Católica de Córdoba); 41.168/80 (Universidad Católica de Córdoba). 37.424/82 (Instituto Superior del Profesorado de Monte Caseros, Provincia de Corrientes); 5797/82 (Universidad Católica de Santa Fe); 28.294/82 (Faraco, Lidia Irene) c/Cde. 1554/82; 82.670/76 (Escuela Nacional de Bellas Artes de Azul, Provincia de Buenos Aires); 80.763/76 (Universidad de Cuyo); 13.521/82 (Gabriela Alina Poveda de Peluffo); 23.161/77 (Martha Evelia Arrieta); 848.239/81 c/848.594 de la Universidad de Buenos Aires. 4985/75 c/2210/74, c/37.843/72, c/47.846/72 (Junta Zona XII), c/321-10-18-8473/74 (Provincia de Corrientes) y 320-30-04-4024/74 (Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Corrientes); 01555/82

del Consejo Nacional de Educación Técnica (Universidad Tecnológica Nacional); 32.340/82 (Universidad Nacional de Entre Ríos); 38.871/82 (Universidad Nacional de Entre Ríos); 13.994/82 (Universidad Católica de Córdoba); 19.919/82 (Mónica Susana B. de Schenone); 58.982/81 (Universidad Nacional de Río Cuarto); 849.973/81 de la Universidad de Buenos Aires c/Cde. 0787/82 (Colegio de Graduados en Antropología); 26.430/82 (Junta de Clasificación de Enseñanza Media Zona VII); 54.781/78 (Junta de Clasificación de Enseñanza Media Zona VII); 7219/81 (Universidad Nacional de Río Cuarto, Córdoba); 33.095/82 (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); 45.181/82 (Subsecretaría de Educación); 48.125/82 (Escuela de Servicio Social de la Universidad de Buenos Aires); 35.632/82 (Universidad Nacional de Cuyo); 43.933/82 (Universidad "Juan Agustín Maza"); 51.696/82 (Universidad Católica de Salta); 11.737/80 del Consejo Nacional de Educación Técnica (Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico); 19.363/82 (José Alberto Rodríguez). 42.680/82 (Universidad del Museo Social Argentino); 40.011/81 de la Universidad Nacional de Rosario.

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 19 — Apruébanse las modificaciones al Anexo de Títulos del Estatuto del Docente que, como Anexos I, II y III, se agregan a la presente Resolución.

Art. 29 — Comuníquese, registrese, anótese y archívese.

CAYETANO A. LICCIARDO
Ministro de Educación

ANEXO I

- 19) Agrégase, como último párrafo del punto 2 del rubro ADVERTENCIAS, que encabeza el Anexo de Títulos, el siguiente texto:

Los títulos otorgados por las Universidades Privadas reconocidas, que tengan la misma denominación que los extendidos por las Universidades Nacionales, tendrán igual competencia que estos últimos.

Agrégase, como punto 25 del rubro ADVERTENCIAS, que encabeza el Anexo de Títulos, el siguiente texto:

El título de Profesor en Filosofía, Pedagogía y Psicología, tiene el mismo alcance y calificación que el título nacional de Profesor de Enseñanza Secundaria en Filosofía, Psicología y Pedagogía, ya incluido. Los títulos de Licenciado en Servicio Social orientación Asistencia Social y de Licenciado en Servicio Social, tienen el mismo alcance y calificación que el de Asistente Social, ya incluido.

Agrégase, como punto 26 del rubro ADVERTENCIAS, que encabeza el Anexo de Títulos, el siguiente texto:

El título de Profesora en Sociología, otorgado por la Universidad de Buenos Aires, tiene el mismo alcance y calificación que el título nacional de Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Sociología, ya incluido.

El título de Profesor en Ciencias de la Educación, expedido por la Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires, tiene el mismo alcance y calificación que el de Profesor en Ciencias de la Educación (con Orientación en Filosofía) ya incluido y que otorgaba la misma Universidad Nacional.

Agrégase, como punto 27 del rubro ADVERTENCIAS, que encabeza el Anexo de Títulos, el siguiente texto:

El título de Ingeniero en Construcciones Mecánicas, otorgado por la Universidad Tecnológica Nacional, tiene el mismo alcance y calificación que el título nacional de Ingeniero Mecánico, ya incluido.

Agrégase, como punto 28 del rubro ADVERTENCIAS, que encabeza el Anexo de Títulos, el siguiente texto:

El título de Arquitecto Especialista en Diseño del Paisaje, otorgado por la Universidad Católica de Córdoba, tiene el mismo alcance y calificación que el título nacional de Arquitecto, ya incluido.

Los títulos de Doctor en Filosofía, Doctor en Derecho, Doctor en Ciencias de la Educación, Doctor en Historia, Doctor en Bioquímica, Doctor en Letras y Doctor en Administración de Empresas, otorgado por la Universidad Católica de Córdoba, tienen el mismo alcance y calificación que las respectivas carreras de base (Licenciado en Filosofía, Abogado, Licenciado en Ciencias de la Educación, Licenciado en Historia, Bioquímico, Licenciado en Letras y Licenciado en Administración de Empresas, respectivamente) de la misma Universidad Católica, ya incluidos.

Agrégase, como punto 29 del rubro ADVERTENCIAS, que encabeza el Anexo de Títulos, el siguiente texto:

El título de Profesor en Ciencias Políticas, otorgado por la Universidad del Salvador, tiene el mismo alcance y calificación que el título de Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencias Políticas, de la misma Universidad reconocida, ya incluido.

Agrégase, como punto 30 del rubro ADVERTENCIAS, que encabeza el Anexo de Títulos, el siguiente texto:

El título de Profesor de Artes Visuales —especialidad Pintura— otorgado por la Provincia de Entre Ríos, tiene el mismo alcance y calificación que el título de Profesor de Dibujo y Pintura expedido por la misma Provincia (Decreto N° 1040/73).

Los títulos de Profesor de Artes Visuales —especialidad Cerámica— y de Profesor de Artes Visuales —especialidad Escultura—, otorgados por la Provincia de Entre Ríos, tienen el mismo alcance y calificación que los títulos de Profesor de Dibujo y Cerámica y de Profesor de Dibujo y Escultura, respectivamente, expedidos por la misma Provincia (Decreto N° 1040/73).

Agrégase, como punto 31 del rubro ADVERTENCIAS, que encabeza el Anexo de Títulos, el siguiente texto:

Cuando un título se diferencie de otro únicamente por hallarse su denominación expresada en plural, ambos títulos tienen igual alcance y calificación.

Agrégase, como punto 32 del rubro ADVERTENCIAS que encabeza el Anexo de Títulos, el siguiente texto:

Los títulos de Profesor para la Enseñanza Media en Filosofía, Historia, Inglés, Letras, Ciencias Físico-Matemáticas o Matemáticas, otorgados por la Universidad Católica de Salta, tienen igual competencia que los títulos nacionales de Profesor de Enseñanza Media en la misma asignatura, respectivamente, ya incluidos.

2º) Agrégase, como inciso 11), del punto 1. — ADVERTENCIAS, que encabeza la Tercera Parte del Anexo de Títulos —PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA—, lo siguiente:

11) El título de Arquitecto especialista en Historia de la Arquitectura, otorgado por la Universidad Católica de Córdoba, tiene el mismo alcance y validez que el título nacional de Arquitecto, ya incluido.

El título de Licenciado en Letras (para Profesores de Enseñanza Media), otorgado por la Universidad Católica de Córdoba, tiene el mismo alcance y validez que el título nacional de Licenciado en Letras, ya incluido.

ANEXO II

Inclúyense para el desempeño de las asignaturas y cargos de los distintos niveles y modalidades, los títulos que se mencionan a continuación y con el carácter estipulado en cada caso:

PRIMERA PARTE

*Para los establecimientos dependientes
de la Dirección Nacional de Educación Primaria*

A) ESCUELAS COMUNES

1. — *Maestro de Grado:*

DOCENTES: Profesor de Nivel Elemental (Provincia de Corrientes); Profesor de Escuela Primaria (Provincia de Corrientes); Maestro Normal Superior (Provincia de Buenos Aires).

2. — *Maestro de Sección de Recuperación:*

DOCENTES: Técnico en Enseñanza Diferenciada y Reeducción y Maestro Normal Nacional.

HABILITANTES: Técnico Docente Especializado en Psicopedagogía (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires") y Maestro Normal Nacional; Psicopedagogo (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires") y Maestro Normal Nacional; los mismos títulos declarados Docentes para el cargo de Maestro de Grado y alguno de los siguientes títulos: Profesor Especializado en Enseñanza Diferenciada (Provincia de Corrientes) o Profesor de Educación Preescolar (Provincia de Corrientes); Licenciado en Pedagogía y Planeamiento y Maestro Normal Nacional.

3. — *Maestro Especial de Actividades Plásticas:*

HABILITANTES: Técnico en Diseño de Interiores; Técnico en Artesanías Aplicadas; Técnico en Diseño y Promoción Publicitaria; Maestro Especial de Artes Decorativas, Decoradora de Interiores y Fantasía (Provincia de Entre Ríos - Decreto Nº 1.040/73) y título de Maestro Normal Nacional.

4. — *Maestro Especial de Actividades Prácticas:*

HABILITANTES: Técnico en Diseño de Interiores; Técnico en Artesanías Aplicadas; Técnico en Diseño y Promoción Publicitaria; Maestro Especial de Actividades Prácticas (Provincia de Entre Ríos - Decreto Nº 1.040/73) y título de Maestro Normal Nacional; Maestro de Actividades Prácticas o Maestro Especial de Manualidades, otorgados por la Provincia de Entre Ríos (Decreto Nº 1.040/73) y título de Maestro Normal Nacional; Maestro de Actividades Prácticas, de la Provincia de Entre Ríos, con carrera de cinco (5) años de duración de estudios completos (Decreto Nº 1.040/73); Maestro de Actividades Prácticas y capacitación en la especialidad Decoración y Arte (Provincia de Entre Ríos - Decreto Nº 1.040/73) y título de Maestro Normal Nacional.

6. — *Maestro Especial de Educación Física:*

DOCENTES: Profesor de Educación Física o Maestro de Educación Física, ambos de la Provincia de Entre Ríos (Decreto Nº 1.040/73).

HABILITANTES: Técnico en Educación Física y Deportes (Provincia de Entre Ríos) y alguno de los siguientes títulos otorgados por la Provincia de Entre Ríos: Maestro Normal Rural, Profesor Rural de Enseñanza Primaria o Profesor de Enseñanza Primaria Rural (Decreto Nº 1.040/73) o del de Maestro Normal Nacional.

7. — *Maestro Especial de Francés:*

DOCENTES: Profesor de Francés para la Enseñanza Primaria.

8. — *Maestro Especial de Inglés:*

DOCENTE: Profesor de Inglés para la Enseñanza Primaria.

11. — *Maestro Especial de Música:*

DOCENTES: Profesor de Cultura Musical con especialización en Piano (Municipalidad de Olavarria, desde el 14 de setiembre de 1973 hasta el 24 de octubre de 1978).

C) *ESCUELAS HOGARES*

1. — *Asistente Social:*

DOCENTES: Asistente Social (Universidad del Museo Social Argentino, Universidad Católica de Córdoba, Universidad Católica de Salta o Provincia de Corrientes) y Maestro Normal Nacional; Licenciado en Servicio Social (Universidad del Museo Social Argentino o Universidad Católica de Salta) y Maestro Normal Nacional; Licenciado en Servicio Social y Maestro Normal Nacional.

HABILITANTES: Licenciado en Servicio Social; Licenciado en Servicio Social (Universidad del Museo Social Argentino); Licenciado en Servicio Social (Universidad Católica de Salta).

SUPLETORIOS: Asistente Social (Universidad Católica de Córdoba, Universidad Católica de Salta o Universidad del Museo Social Argentino); Asistente Social (Provincia de Corrientes).

E) BIBLIOTECAS INFANTILES Y ESCOLARES Y BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

1. — *Bibliotecario:*

DOCENTES: Auxiliar de Bibliotecas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires") y Maestro Normal Nacional.

HABILITANTES: Auxiliar de Bibliotecas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

SEGUNDA PARTE

Para los establecimientos dependientes

de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior

16. — *Caligrafía y Dibujo Ornamental:*
HABILITANTES: Maestro de Artes Visuales (Provincia de Entre Ríos - Decreto Nº 1040/73) en cualquier especialidad.
18. — *Ciencias Biológicas:*
 - a) 1er. año y 2do. año:
DOCENTES: Profesor de Ciencias Biológicas (Provincia de Entre Ríos - Decreto Nº 1040/73).
19. — *Ciencias Biológicas:*
 - b) 3er. año:
DOCENTES: Profesor de Ciencias Biológicas (Provincia de Entre Ríos - Decreto Nº 1040/73).
20. — *Ciencias Biológicas:*
 - c) Higiene; Primeros Auxilios; Puericultura; Educación para la Salud:
DOCENTES: Profesor de Ciencias Biológicas (Provincia de Entre Ríos - Decreto Nº 1040/73).
29. — *Costos y Comercialización:*
HABILITANTES: Licenciado en Investigación Operativa (Ministerio de Defensa).
35. — *Derecho Comercial:*
DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídicas.
36. — *Derecho Usual y Práctica Forense:*
DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídicas.
37. — *Dibujo:*
HABILITANTES: Maestro de Artes Visuales (Provincia de Entre Ríos - Decreto Nº 1040/73) en cualquier especialidad.
SUPLETORIOS: Ingeniero Aeronáutico; Maestro especial de Artes Decorativas (Provincia de Entre Ríos - Decreto Nº 1040/

- 73) y alguno de los siguientes títulos otorgados por la misma Provincia de Entre Ríos: Maestro Normal Rural, Profesor de Enseñanza Primaria Rural, Profesor Rural de Enseñanza Primaria o bien con el título de Maestro Normal Nacional.
40. — *Economía Política:*
HABILITANTES: Notario.
42. — *Elementos de Física y Química:*
SUPLETORIOS: Licenciado en Enología y en Industria Frutihortícola (Universidad "Juan Agustín Maza").
43. — *Estenografía:*
DOCENTES: Certificado de Capacitación Docente en Estenografía, otorgado por el Instituto Nacional Superior del Profesorado Secundario.
44. — *Estudios Sociales y Económicos Argentinos:*
DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídicas.
HABILITANTES: Asistente Social (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Sociología (Universidad Católica de Santiago del Estero).
47. — *Explotación Avícola:*
HABILITANTES: Médico Veterinario.
55. — *Filosofía:*
DOCENTES: Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencias de la Educación.
HABILITANTES: Profesor en Ciencias de la Educación (con especialización en Psicología Experimental) (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Ciencias de la Educación con especialización en Psicología Experimental) (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Ciencias de la Educación; Licenciado en Pedagogía y Planeamiento.
SUPLETORIOS: Licenciado en Sociología (Universidad Católica de Santiago del Estero).
57. — *Física:*
HABILITANTES: Ingeniero Aeronáutico.
58. — *Formación Cívica:*
DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídicas; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencias de la Educación; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Lógica, Psicología y Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Profesor en Psicología y Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

- HABILITANTES*: Asistente Social (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Sociología (Universidad Católica de Santiago del Estero).
63. — *Fundamentos de la Educación*:
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación (con especialización en Psicopedagogía Experimental) (Universidad Católica de Córdoba).
HABILITANTES: Licenciado en Ciencias de la Educación (con especialización en Psicopedagogía Experimental) (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Pedagogía y Planeamiento.
69. — *Historia*:
HABILITANTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídicas.
70. — *Historia Argentina*:
HABILITANTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídicas.
71. — *Historia de la Cultura Universal*:
HABILITANTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídicas.
72. — *Historia Social de la Educación*:
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación (con especialización en Psicopedagogía Experimental) (Universidad Católica de Córdoba).
HABILITANTES: Licenciado en Ciencias de la Educación (con especialización en Psicopedagogía Experimental) (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Pedagogía y Planeamiento.
77. — *Inglés*:
DOCENTES: Profesor en Disciplinas Industriales, Especialidad: Inglés e Inglés Técnico.
78. — *Introducción al Derecho y Formación Cívica*:
HABILITANTES: Asistente Social (Universidad Católica de Córdoba).
SUPLETORIOS: Notario.
79. — *Instrucción Cívica*:
DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídicas.
80. — *Instrucción Cívica y Derecho Usual*:
DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídicas.
85. — *Legislación y Práctica Impositiva*:
HABILITANTES: Notario.

88. — *Lógica*:
DOCENTES: Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencias de la Educación.
93. — *Matemática*:
DOCENTES: Profesor de Matemática y Cosmografía (Provincia de Entre Ríos - Decreto Nº 1040/73).
HABILITANTES: Licenciado en Investigación Operativa (Ministerio de Defensa).
94. — *Matemática Financiera*:
DOCENTE: Profesor de Matemática y Cosmografía (Provincia de Entre Ríos - Decreto Nº 1040/73).
97. — *Merceología 4º*:
SUPLETORIOS: Licenciado en Enología y en Industria Frutihortícola (Universidad "Juan Agustín Maza").
98. — *Merceología 5º*:
SUPLETORIOS: Licenciado en Enología y en Industria Frutihortícola (Universidad "Juan Agustín Maza").
100. — *Organización del Trabajo*:
HABILITANTES: Médico Veterinario.
108. — *Psicología Educacional*:
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación (con especialización en Psicopedagogía Experimental) (Universidad Católica de Córdoba).
HABILITANTES: Licenciado en Ciencias de la Educación (con especialización en Psicopedagogía Experimental) (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Pedagogía y Planeamiento.
SUPLETORIOS: Psicólogo.
109. — *Psicología General*:
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación (con especialización en Psicopedagogía Experimental) (Universidad Católica de Córdoba).
HABILITANTES: Licenciado en Ciencias de la Educación (con especialización en Psicopedagogía Experimental) (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Pedagogía y Planeamiento.
SUPLETORIOS: Psicólogo.
112. — *Química*:
SUPLETORIOS: Licenciado en Enología y en Industria Frutihortícola (Universidad "Juan Agustín Maza").
115. — *Sociología Rural*:
HABILITANTES: Licenciado en Sociología (Universidad Católica de Santiago del Estero).

123. — *Introducción al Derecho:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Derecho Administrativo y Legislación Fiscal.

DEPARTAMENTO DE APLICACION DE LAS ESCUELAS NORMALES

1. — *Maestro de Grado:*

DOCENTES: Maestro Normal Superior (Provincia de Buenos Aires).

CARGOS DE PRECEPTOR, BIBLIOTECARIO Y AYUDANTE DE CLASES Y TRABAJOS PRACTICOS

1. — *Ayudante de Clases y Trabajos Prácticos:*

HABILITANTES: Auxiliar en Matemática y Física, solamente para la asignatura Física.

2. — *Bibliotecario:*

SUPLETORIOS: Profesor de Educación Preescolar; Profesor de/en Jardín de Infantes; Profesor de Enseñanza Preescolar; Profesor Nacional de Jardín de Infantes; Profesora Especializada en Jardín de Infantes; Maestra Normal Nacional de Escuela Primaria y Jardín de Infantes.

3. — *Preceptor:*

HABILITANTES: Profesor de Educación Preescolar; Profesor de/en Jardín de Infantes; Profesor de Enseñanza Preescolar; Profesor Nacional de Jardín de Infantes; Profesora Especializada en Jardín de Infantes; Maestra Normal Nacional de Escuela Primaria y Jardín de Infantes.

4. — *Prosecretario:*

HABILITANTES: Cualquier título universitario de carrera de tres años, como mínimo, de duración.

TERCERA PARTE

*Para los establecimientos dependientes
del Consejo Nacional de Educación Técnica*

A) ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES AL CICLO BASICO Y A SUS CURSOS COMPLEMENTARIOS DE NIVELACION

5. — *Física:*

HABILITANTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Químicas.

6. — *Formación Cívica:*

SUPLETORIOS: Profesor de Nivel Medio en Letras.

8. — *Historia:*

HABILITANTES: Profesor en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

9. — *Historia y Geografía:*

HABILITANTES: Profesor en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

11. — *Matemática:*

DOCENTES: Profesor en Matemática; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Exactas y Aplicadas (Universidad Católica de Córdoba); Profesor de Matemática y Cosmografía (Provincia de Entre Ríos - Decreto Nº 1.040/73).

HABILITANTES: Licenciado en Investigación Operativa (Ministerio de Defensa).

12. — *Química:*

HABILITANTES: Licenciado en Química Industrial (Universidad Católica de Córdoba); Ingeniero en Industrias Químicas.

B) ASIGNATURAS COMUNES CORRESPONDIENTES AL CICLO SUPERIOR

1. — *Análisis Matemático; Matemática:*

DOCENTES: Profesor en Matemática; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Exactas y Aplicadas (Universidad Católica de Córdoba); Profesor de Matemática y Cosmografía (Provincia de Entre Ríos - Decreto Nº 1040/73).

HABILITANTES: Licenciado en Investigación Operativa (Ministerio de Defensa).

8. — *Legislación del Trabajo:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

12. — *Relaciones Humanas:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Psicológicas (Universidad Católica de Córdoba); Profesor de Psicopedagogía (Universidad Católica de Córdoba); Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Políticas y Sociales (Universidad Católica de Córdoba); Profesor en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

HABILITANTES: Licenciado en Psicopedagogía (Universidad Católica de Córdoba).

SUPLETORIOS: Licenciado en Sociología (Universidad Católica de Santiago del Estero).

C) **ASIGNATURAS ESPECIALES CORRESPONDIENTES AL CICLO SUPERIOR**

V. Especialidad **ELECTRICIDAD:**

5. — *Seguridad e Higiene Industrial:*

HABILITANTES: Ingeniero en Seguridad e Higiene en el Trabajo.

XII. Especialidad **QUIMICA:**

1. — *Análisis Matemático; Física Aplicada; Organización Industrial; Química Industrial; Trabajos Prácticos de Química Industrial; Química Industrial Aplicada; Trabajos Prácticos de Química Industrial Aplicada; Trabajos Prácticos de Física Aplicada:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Químicas, solamente para las asignaturas: Química Industrial, Trabajos Prácticos de Química Industrial, Química Industrial Aplicada y Trabajos Prácticos de Química Industrial Aplicada.

HABILITANTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Químicas, solamente para las asignaturas: Física Aplicada y Trabajos Prácticos de Física Aplicada; Licenciado en Química Industrial (Universidad Católica de Córdoba), solamente para la asignatura Química Industrial; Ingeniero en Industrias Químicas.

2. — *Operaciones Químicas; Trabajos Prácticos de Operaciones Químicas; Procesos Químicos; Trabajos Prácticos de Procesos Químicos; Química Analítica Cualitativa; Trabajos Prácticos de Química Analítica Cualitativa; Química Analítica Cuantita-*

tiva; Trabajos de Química Analítica Cuantitativa; Química General; Trabajos Prácticos de Química General; Química Inorgánica; Trabajos Prácticos de Química Inorgánica; Química Orgánica; Trabajos Prácticos de Química Orgánica:

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Químicas solamente para las asignaturas: Química Analítica Cualitativa, Trabajos Prácticos de Química Analítica Cualitativa, Química Analítica Cuantitativa, Trabajos Prácticos de Química Analítica Cuantitativa, Química General, Trabajos Prácticos de Química General, Química Inorgánica, Trabajos Prácticos de Química Inorgánica, Química Orgánica, Trabajos Prácticos de Química Orgánica.

HABILITANTES: Licenciado en Química Industrial (Universidad Católica de Córdoba); Ingeniero en Industrias Químicas.

XIII. Especialidad *ADMINISTRACION DE EMPRESA:*

1. — *Contabilidad I; Contabilidad II; Costos; Interpretación de Balances:*

HABILITANTES: Licenciado en Investigación Operativa (Ministerio de Defensa), solamente para la asignatura Costos.

3. — *Derecho Social:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Políticas y Sociales (Universidad Católica de Córdoba); Profesor en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

6. — *Elementos de Economía:*

HABILITANTES: Licenciado en Investigación Operativa (Ministerio de Defensa).

11. — *Investigación de Mercado:*

HABILITANTES: Licenciado en Investigación Operativa (Ministerio de Defensa).

15. — *Psicología General; Psicología Industrial:*

SUPLETORIOS: Licenciado en Sociología (Universidad Católica de Santiago del Estero).

XIV. Especialidad *ADMINISTRACION PUBLICA:*

13. — *Sistema de Computación de Datos:*

HABILITANTES: Licenciado en Investigación Operativa (Ministerio de Defensa).

XVI. Especialidad *ARTESANIAS APLICADAS:*

4. — *Historia de la Cultura:*

HABILITANTES: Licenciado en Museología (Universidad del Museo Social Argentino).

- XVII. Especialidad *DISEÑO DE INTERIORES*:
4. — *Historia del Arte I; Historia del Arte II*:
HABILITANTES: Licenciado en Museología (Universidad del Museo Social Argentino).
 5. — *Historia de la Cultura*:
HABILITANTES: Licenciado en Museología (Universidad del Museo Social Argentino).
- XVIII. Especialidad *DISEÑO Y PROMOCION PUBLICITARIA*:
2. — *Elementos de Estadística; Estadística Aplicada*:
HABILITANTES: Licenciado en Investigación Operativa (Ministerio de Defensa).
 3. — *Historia de la Cultura*:
HABILITANTES: Licenciado en Museología (Universidad del Museo Social Argentino).
 4. — *Historia del Arte I; Historia del Arte II*:
HABILITANTES: Licenciado en Museología (Universidad del Museo Social Argentino).
- XX. Especialidad *GEOGRAFIA MATEMATICA*:
8. — *Introducción a la Computación*:
HABILITANTES: Licenciado en Investigación Operativa (Ministerio de Defensa).
- XXI. Especialidad *HIDRAULICA*:
6. — *Estadística Aplicada*:
HABILITANTES: Licenciado en Investigación Operativa (Ministerio de Defensa).
- D) *ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES A CICLOS Y CURSOS ESPECIALES*
- b) Cursos Nocturnos de Perfeccionamiento:
- III. Especialidad *AUXILIAR DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CURSO COMPLEMENTARIO DE LA ESPECIALIDAD*:
2. — *Psicología y Metodología*:
DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Psicológicas (Universidad Católica de Córdoba); Profesor de Psicopedagogía (Universidad Católica de Córdoba).
HABILITANTES: Licenciado en Psicopedagogía (Universidad Católica de Córdoba).
SUPLETORIOS: Psicólogo.
 4. — *Seguridad Industrial y Prevención de Incendios; Seguridad Industrial; Seguridad en los Transportes*:
HABILITANTES: Ingeniero en Seguridad e Higiene en el Trabajo.

c) Cursos Nocturnos para Formación de Operarios:

I. Para todas las especialidades:

2. — *Cultura General* (2º año):

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Políticas y Sociales (Universidad Católica de Córdoba); Profesor en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

VI. En la especialidad *ASISTENTE QUIMICO*:

2. — *Química; Equipos y Técnicas Químicas*:

HABILITANTES: Ingeniero en Industrias Químicas.

3. — *Tecnología*:

HABILITANTES: Ingeniero en Industrias Químicas.

E) *CARGOS DOCENTES*

7. — *Maestra de Enseñanza Práctica o Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica (Talleres o Actividades Prácticas de: Confección del Vestido; Cocina y Repostería; Bordado; Bordado y Lencería; Bordado a Máquina; Tejidos y Labores; Alimentación, etc.):*

HABILITANTES: Profesora de Hilados y Tejidos (Provincia de Entre Ríos - Decreto Nº 1.040/73) y título de Maestra Normal Nacional o Maestra Normal Regional, para Tejidos y Labores.

SUPLETORIOS: Maestro (dos años como mínimo de estudios completos) con orientación y/o capacitación y/o especialización, otorgado por la Provincia de Entre Ríos (Decreto Nº 1.040/73), y título de Maestro Normal Nacional.

CUARTA PARTE

*Para los establecimientos dependientes
de la Dirección Nacional de Educación Artística*

A) ASIGNATURAS

25. — *Danzas Folklóricas Argentinas:*
DOCENTES: Profesor de Danzas con especialidad en Danzas Tradicionales Argentinas (Provincia de Entre Ríos - Decreto Nº 1040/73).
28. — *Dibujo:*
HABILITANTES: Arquitecto especialista en Historia de la Arquitectura (Universidad Católica de Córdoba).
44. — *Folklore:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias Antropológicas (con orientación en Folklore).
HABILITANTES: Profesor en Ciencias Antropológicas (con Orientación en Etnología y Prehistoria); Licenciado en Ciencias Antropológicas (con Orientación en Folklore, Etnología y Prehistoria).
47. — *Formación Cívica:*
DOCENTES: Profesor de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.
58. — *Historia:*
DOCENTES: Profesor de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.
60. — *Historia del Arte:*
HABILITANTES: Arquitecto especialista en Historia de la Arquitectura (Universidad Católica de Córdoba); Maestro de Artes Visuales en cualquier especialidad (Provincia de Entre Ríos - Decreto Nº 1.040/73).
72. — *Introducción a las Artes:*
HABILITANTES: Arquitecto especialista en Historia de la Arquitectura (Universidad Católica de Córdoba).

86. — *Morfología:*
HABILITANTES: Maestro de Artes Visuales en cualquier especialidad (Provincia de Entre Ríos - Decreto Nº 1040/73).
91. — *Pedagogía:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación (con especialización en Psicopedagogía Experimental) (Universidad Católica de Córdoba).
HABILITANTES: Licenciado en Ciencias de la Educación (con especialización en Psicopedagogía Experimental) (Universidad Católica de Córdoba).
SUPLETORIOS: Capacitación para la Función Directiva y Técnica (Provincia de Buenos Aires).
96. — *Pintura:*
HABILITANTES: Maestro de Artes Visuales en cualquier especialidad (Provincia de Entre Ríos - Decreto Nº 1040/73).
101. — *Psicología Social:*
HABILITANTES: Licenciado en Sociología (Universidad Católica de Santiago del Estero).
104. — *Sistema de Composición y Análisis de Obra:*
HABILITANTES: Arquitecto especialista en Historia de la Arquitectura (Universidad Católica de Córdoba).
144. — *Historia y Geografía Argentina:*
DOCENTES: Profesor de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.
150. — *Metodología y Práctica de la Enseñanza (Escuelas de Bellas Artes y Conservatorios de Música):*
HABILITANTES: Profesor en Ciencias de la Educación (con especialización en Psicopedagogía Experimental) (Universidad Católica de Córdoba) y antecedentes en la especialidad artística respectiva.
153. — *Psicopedagogía:*
SUPLETORIOS: Capacitación para la Función Directiva y Técnica (Provincia de Buenos Aires).
157. — *Tecnología Cerámica:*
HABILITANTES: Maestro de Artes Visuales, especialidad Cerámica (Provincia de Entre Ríos - Decreto Nº 1040/73).
158. — *Lógica:*
 Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Lógica, de la Educación Media (Segunda Parte del Anexo de Títulos).
159. — *Pedagogía General:*
 Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Pedagogía.

QUINTA PARTE

Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Especial

1. — *Maestro Asistente Social:*

DOCENTES: Asistente Social (Universidad Católica de Córdoba, Universidad Católica de Salta, Provincia de Corrientes y Provincia de Mendoza) y título de Maestro Normal Nacional o Maestro Normal Regional; Licenciado en Servicio Social y Maestro Normal Nacional o Maestro Normal Regional; Licenciado en Servicio Social (Universidad Católica de Salta) y Maestro Normal Nacional o Maestro Normal Regional.

HABILITANTES: Licenciado en Servicio Social; Licenciado en Servicio Social (Universidad Católica de Salta); Asistente Social (Universidad Católica de Córdoba, Universidad Católica de Salta, Provincia de Corrientes y Provincia de Mendoza).

6. — *Maestro de Actividades Prácticas (Cerámica y Esmaltado de Metales):*

HABILITANTES: Habilitado en Cerámica y Curso de Formación Docente para Maestros Especiales y de Actividades Prácticas (Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial).

SUPLETORIOS: Habilitado en Cerámica.

21. — *Maestro de Grado o Maestro Reeducador Acústico para Sordos e Hipoacúsicos:*

SUPLETORIOS: Profesor en Educación Especial (Universidad Católica Argentina).

22. — *Maestro de Grado o de Sección para Ciegos y Ambliopes:*

SUPLETORIOS: Profesor en Educación Especial (Universidad Católica Argentina).

23. — *Maestro del Grupo Escolar para Disminuidos Mentales:*

DOCENTES: Técnico en Enseñanza Diferenciada y Reeduación.

HABILITANTES: Profesor en Educación Especial (Universidad Católica Argentina).

25. — *Maestro Especial de Dibujo:*
SUPLETORIOS: Técnico en Diseño y Promoción Publicitaria; Técnico en Diseño de Interiores.
26. — *Maestro Especial de Educación Física:*
DOCENTES: Profesor de Educación Física; Maestro de Educación Física; Maestro Nacional de Educación Física Infantil. Todos estos títulos en concurrencia con certificado de Formación Docente para Maestros Especiales y de Actividades Prácticas del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial.
 Profesor de Educación Física o Maestro de Educación Física, otorgados por la Provincia de Entre Ríos (Decreto Nº 1040/73) y Certificado de Especialización en Pedagogía Enmendativa (Decreto Nº 1040/73).
HABILITANTES: Profesor de Educación Física; Maestro de Educación Física; Maestro Nacional de Educación Física Infantil; Certificado de Maestro Especial de Educación Física (Provincia de Entre Ríos) y Certificado de Especialización en Pedagogía Enmendativa (Provincia de Entre Ríos - Decreto Nº 1040/73).
SUPLETORIOS: Maestro de Educación Física Oficial de Gimnasia y Esgrima del Ejército.
30. — *Maestro Especial de Música; Maestro Especial de Ritmo; Maestro Especial de Instrumentos:*
DOCENTES: Alguno de los siguientes títulos otorgados por la Provincia de Entre Ríos (Decreto Nº 1040/73): Profesor de Música especialidad Piano; Profesor de Música especialidad Organo; Profesor de Música especialidad Instrumentos de Cuerda o Viento; Profesor de Música en todas las especialidades (Escuela de Música y Arte Escénico).
 Todos estos títulos con Certificado de especialización en Pedagogía Enmendativa (Provincia de Entre Ríos - Decreto Nº 1040/73).
HABILITANTES: Alguno de los siguientes títulos otorgados por la Provincia de Entre Ríos (Decreto Nº 1040/73): Certificado de Maestro Especial de Música, acompañado del título de Maestro Normal Rural, Profesor de Enseñanza Primaria Rural o Profesor Rural de Enseñanza Primaria, otorgado por la misma Provincia, o de Maestro Normal Nacional y, además, con especialización en Pedagogía Enmendativa.
31. — *Maestro Especial de Psicomotricidad:*
DOCENTES: Fisioterapeuta y Curso de Formación Docente para Maestros Especiales y para Maestros de Actividades Prácticas.

ticas, del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial.

HABILITANTES: Fisioterapeuta.

33. — *Maestro Psicólogo:*

DOCENTES: Profesor de Filosofía y Pedagogía.

35. — *Preceptor para Escuelas de Sordos e Hipoacúsicos, Disminuidos Mentales o Ciegos y Ambliopes:*

HABILITANTES: Alguno de los siguientes títulos otorgados por la Provincia de Entre Ríos (Decreto Nº 1040/73): Profesor de Enseñanza Diferenciada con especialización en Oligofrénicos e Irregulares Sociales y Problemas de Aprendizaje o Profesor de Enseñanza Diferenciada con certificado de capacitación en la especialidad; Certificado de Maestro Especial para la enseñanza de ciegos y disminuidos visuales (Provincia de Entre Ríos - Decreto Nº 1040/73).

SUPLETORIOS: Alguno de los siguientes títulos otorgados por la Provincia de Entre Ríos (Decreto Nº 1040/73): Maestro Normal Rural; Profesor de Enseñanza Primaria Rural; Profesor Rural de Enseñanza Primaria.

SEXTA PARTE

*Para los establecimientos dependientes
de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria*

A) ASIGNATURAS

- I. PARA LOS ESTABLECIMIENTOS CON PLANES DE ESTUDIOS DE EXPERTOS EN LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES (AGRICOLA, AGROPECUARIA, EN GANADERIA, EN MECANICA AGRICOLA, EN GRANJA).
1. — *Anatomía y Fisiología comparadas:*
DOCENTES: Profesor de Ciencias Biológicas (Provincia de Entre Ríos - Decreto N° 1.040/73).
9. — *Explotación Api-Cunicola:*
HABILITANTES: Médico Veterinario.
17. — *Explotación Subsidiaria (Granja):*
HABILITANTES: Médico Veterinario.
SUPLETORIOS: Alguno de los siguientes títulos expedidos por la Provincia de Entre Ríos -Decreto N° 1.040/73: Maestro Normal Rural, Profesor de Enseñanza Primaria Rural o Profesor Rural de Enseñanza Primaria.
31. — *Matemática:*
HABILITANTES: Arquitecto especialista en Historia de la Arquitectura (Universidad Católica de Córdoba).
- II. PARA LOS ESTABLECIMIENTOS CON PLANES DE ESTUDIOS DE AGRONOMOS EN LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES (GENERAL, EN GRANJA, EN GANADERIA, EN CULTIVOS Y EN INDUSTRIAS LECHERAS).
1. — *Administración Rural:*
DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Económicas.
SUPLETORIOS: Alguno de los siguientes títulos expedidos por la Provincia de Entre Ríos - Decreto N° 1.040/73: Maestro

Normal Rural, Profesor de Enseñanza Primaria Rural o Profesor Rural de Enseñanza Primaria.

9. — *Botánica Agrícola:*
DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias Biológicas.
SUPLETORIOS: Profesor de Ciencias Biológicas (Provincia de Entre Ríos - Decreto Nº 1.040/73).
10. — *Comercialización de Granos:*
DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Económicas.
11. — *Construcciones e Instalaciones Rurales:*
HABILITANTES: Arquitecto especialista en Historia de la Arquitectura (Universidad Católica de Córdoba); Ingeniero Eléctrico-Electrónico (Universidad Católica de Córdoba).
SUPLETORIOS: Alguno de los siguientes títulos expedidos por la Provincia de Entre Ríos - Decreto Nº 1.040/73: Maestro Normal Rural, Profesor de Enseñanza Primaria Rural o Profesor Rural de Enseñanza Primaria.
13. — *Dibujo:*
HABILITANTES: Técnico en Artesanías Aplicadas; Técnico en Diseño y Promoción Publicitaria; Técnico en Diseño de Interiores; Arquitecto Especialista en Historia de la Arquitectura (Universidad Católica de Córdoba).
14. — *Filosofía:*
DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media y Superior en Psicología.
SUPLETORIOS: Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias de la Educación.
18. — *Higiene y Seguridad Laboral:*
SUPLETORIOS: Profesor en Ciencias Naturales.
20. — *Horticultura:*
SUPLETORIOS: Alguno de los siguientes títulos otorgados por la Provincia de Entre Ríos - Decreto 1040/73: Maestro Normal Rural, Profesor de Enseñanza Primaria Rural o Profesor Rural de Enseñanza Primaria.
21. — *Industrias Agrícolas I:*
SUPLETORIOS: Alguno de los siguientes títulos otorgados por la Provincia de Entre Ríos - Decreto Nº 1040/83: Maestro Normal Rural, Profesor de Enseñanza Primaria Rural o Profesor Rural de Enseñanza Primaria.
24. — *Industrialización de la Leche:*
HABILITANTES: Médico Veterinario.

SUPLETORIOS: Alguno de los siguientes títulos otorgados por la Provincia de Entre Ríos - Decreto Nº 1040/73: Maestro Normal Rural, Profesor de Enseñanza Primaria Rural o Profesor Rural de Enseñanza Primaria.

28. — *Legislación Agraria:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Económicas.

HABILITANTES: Notario.

30. — *Manejo de la Empresa:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Económicas.

HABILITANTES: Médico Veterinario.

SUPLETORIOS: Alguno de los siguientes títulos otorgados por la Provincia de Entre Ríos - Decreto Nº 1040/73: Maestro Normal Rural, Profesor de Enseñanza Primaria Rural o Profesor Rural de Enseñanza Primaria.

33. — *Matemática:*

HABILITANTES: Arquitecto especialista en Historia de la Arquitectura (Universidad Católica de Córdoba).

40. — *Zootecnia y Producción Animal I:*

SUPLETORIOS: Alguno de los siguientes títulos otorgados por la Provincia de Entre Ríos - Decreto Nº 1040/73: Maestro Normal Rural, Profesor de Enseñanza Primaria Rural o Profesor Rural de Enseñanza Primaria.

III. PARA LA ESCUELA DE FRUTICULTURA Y ENOLOGIA.

9. — *Filosofía:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media y Superior en Psicología.

SUPLETORIOS: Profesor en Enseñanza Media y Superior en Ciencias de la Educación.

22. — *Matemática:*

HABILITANTES: Arquitecto especialista en Historia de la Arquitectura (Universidad Católica de Córdoba).

IV. PARA LAS ESCUELAS POLIVALENTES CON CICLO DE AGRONOMO (CONVENIO DE LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR Y LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION AGRICOLA, RATIFICADO POR RESOLUCION MINISTERIAL Nº 591/71) EN SUS DISTINTAS ORIENTACIONES: GENERAL, CON ORIENTACION EN FRUTICULTURA Y HORTICULTURA.

6. — *Economía Agrícola:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Económicas.

21. — *Manejo de Pasturas y Forrajes:*

HABILITANTES: Médico Veterinario.

23. — *Matemática:*

HABILITANTES: Arquitecto especialista en Historia de la Arquitectura (Universidad Católica de Córdoba).

V. PARA LOS BACHILLERATOS CON ORIENTACION AGRARIA (CONVENIO CON LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR Y LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION AGRICOLA, RATIFICADO POR RESOLUCION MINISTERIAL Nº 1093/72).

3. — *Sociología Rural:*

HABILITANTES: Asistente Social (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Sociología (Universidad Católica de Santiago del Estero).

SUPLETORIOS: Abogado; Notario.

SEPTIMA PARTE

*Para el personal docente
de la Administración de Sanidad Escolar*

1. — *Maestro Asistente Social:*

HABILITANTES: Asistente Social (Universidad Católica de Córdoba).

9. — *Maestro de Gabinete Psicotécnico:*

DOCENTES: Psicopedagogo (Universidad Católica Argentina) y demás títulos concurrentes exigidos.

HABILITANTES: Profesor de Educación Especial (Universidad Católica Argentina) y demás títulos concurrentemente exigidos.

SUPLETORIOS: Técnico Docente especializado en Psicopedagogía (Universidad Católica Argentina) y demás títulos concurrentemente exigidos.

OCTAVA PARTE

*Para los establecimientos dependientes
de la Dirección Nacional de Educación del Adulto*

A) CARGOS DOCENTES

2. — *Maestro de Centro Educativo o Maestro Especial de: Artesanías del Hogar o Capacitación Técnico Laboral (Accesorios de la Moda, Bordado a Máquina, Cocina, Corte y Confección, Encuadernación, Gobierno del Hogar, Juguetería, Labores, Tapicería, Tejido, Telares):*
DOCENTES: Técnico en Artesanías Aplicadas y Maestro Normal Nacional.
HABILITANTES: Técnico en Artesanías Aplicadas.
7. — *Maestro de Centro Educativo o Maestro Especial de: Decoración de Interiores:*
DOCENTES: Técnico en Diseño y Promoción Publicitaria y Maestro Normal Nacional.
HABILITANTES: Técnico en Diseño y Promoción Publicitaria.
16. — *Maestro de Centro Educativo o Maestro Especial de Inglés:*
DOCENTES: Profesor de Inglés para la Enseñanza Primaria.
17. — *Maestro de Centro Educativo o Maestro Especial de Francés:*
DOCENTES: Profesor de Francés para la Enseñanza Primaria.
26. — *Maestro de Grado:*
DOCENTES: Profesor de Nivel Elemental (Provincia de Corrientes); Profesor de Educación de Adultos; Los mismos títulos declarados Docentes para el mismo cargo de las Escuelas Comunes dependientes de la Dirección Nacional de Educación Primaria.
HABILITANTES: Los mismos títulos declarados Habilitantes para el mismo cargo de las Escuelas Comunes dependientes de la Dirección Nacional de Educación Primaria.

B) ASIGNATURA

1. — *Biología:*
SUPLETORIOS: Bioquímico.

3. — *Derecho Civil y Comercial:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Políticas y Sociales (Universidad Católica de Córdoba); Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídicas.

HABILITANTES: Notario; Doctor en Ciencia Política; Doctor en Relaciones Internacionales (Universidad Católica de Córdoba).

4. — *Economía Política:*

HABILITANTES: Abogado; Notario.

7. — *Filosofía - Psicología:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media y Superior en Psicología; Profesor en Ciencias de la Educación (con especialización en Psicopedagogía Experimental) (Universidad Católica de Córdoba); Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias de la Educación; Profesor de Nivel Medio en Filosofía y Pedagogía; Profesor de Ciencias de la Educación; Profesor de Psicología; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Psicológicas; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Lógica, Psicología y Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Profesor en Psicología y Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias de la Educación (con especialización en Psicopedagogía Experimental) (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Ciencias de la Educación; Licenciado en Psicopedagogía (Universidad Católica de Córdoba); Psicólogo.

SUPLETORIOS: Licenciado en Sociología (Universidad Católica de Santiago del Estero).

8. — *Físico-Química:*

DOCENTES: Profesor de Química y Merceología (Provincia de Corrientes); Profesor de Matemática, Física y Cosmografía (Provincia de Corrientes).

HABILITANTES: Ingeniero Aeronáutico; Ingeniero Mecánico; Ingeniero Eléctrico-Electrónico (Universidad Católica de Córdoba); Ingeniero Metalúrgico.

9. — *Formación Cívica:*

HABILITANTES: Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Lógica, Psicología y Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Profesor en Psicología y Ciencias de la Educación

(Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

10. — *Historia:*

DOCENTES: Profesor de Historia (Provincia de Corrientes).

HABILITANTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Políticas y Sociales (Universidad Católica de Córdoba); Licenciado en Sociología (Universidad Católica de Santiago del Estero); Profesor en Ciencias Antropológicas; Licenciado en Ciencias Antropológicas.

SUPLETORIOS: Técnico en Relaciones Humanas (Provincia de Buenos Aires); Doctor en Ciencia Política; Licenciado en Relaciones Internacionales; Doctor en Relaciones Internacionales (Universidad Católica de Córdoba); Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídicas; Asistente Social (Universidad Católica de Córdoba).

12. — *Inglés:*

DOCENTES: Profesor de Inglés (Provincia de Corrientes).

HABILITANTES: Profesor de Inglés para la Enseñanza Primaria.

13. — *Lengua Materna:*

DOCENTES: Profesor de Castellano, Literatura y Latín (Provincia de Corrientes).

HABILITANTES: Licenciado en Letras (para Profesores de Enseñanza Media) (Universidad Católica de Córdoba).

15. — *Matemática:*

DOCENTES: Profesor en Matemática; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Exactas y Aplicadas (Universidad Católica de Córdoba); Profesor de Matemática, Física y Cosmografía (Provincia de Corrientes); Profesor de Matemática y Cosmografía (Provincia de Corrientes).

HABILITANTES: Arquitecto, especialista en Historia de la Arquitectura (Universidad Católica de Córdoba); Ingeniero Mecánico; Ingeniero Eléctrico-Electrónico (Universidad Católica de Córdoba); Ingeniero Metalúrgico; Licenciado en Investigación Operativa (Ministerio de Defensa).

17. — *Sociología:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Lógica, Psicología y Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Profesor en Psicología y Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

19. — *Tecnología Mercantil:*
DOCENTES: Profesor de Química; Profesor de Química y Merceología (Provincia de Corrientes).
HABILITANTES: Ingeniero Metalúrgico.
20. — *Administración de Empresas:*
Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Técnicas y Prácticas Contables.
21. — *Administración Pública:*
Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Técnicas y Prácticas Contables.
22. — *Aduanas:*
Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Técnicas y Prácticas Contables.
23. — *Comercialización:*
Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Técnicas y Prácticas Contables.
24. — *Contabilidad Mecanizada:*
Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Técnicas y Prácticas Contables.
25. — *Costos:*
Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Técnicas y Prácticas Contables.
27. — *Seguros:*
Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Técnicas y Prácticas Contables.
28. — *Técnicas Bancarias e Impositivas:*
Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Técnicas y Prácticas Contables.
30. — *Agro-Industrial:*
HABILITANTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Químicas.
31. — *Anatomía:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias Naturales.
SUPLETORIOS: Bioquímico.

35. — *Comunicación y Medios:*
HABILITANTES: Abogado; Doctor en Ciencia Política; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Económicas.
36. — *Derecho Constitucional:*
DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Políticas y Sociales (Universidad Católica de Córdoba).
HABILITANTES: Notario; Doctor en Ciencia Política; Doctor en Relaciones Internacionales (Universidad Católica de Córdoba).
37. — *Dibujo Cartográfico y Topográfico:*
HABILITANTES: Arquitecto; Licenciado en Geología (Universidad de la Patagonia "San Juan Bosco"); Arquitecto especialista en Historia de la Arquitectura (Universidad Católica de Córdoba).
38. — *Dibujo Geométrico:*
HABILITANTES: Arquitecto especialista en Historia de la Arquitectura (Universidad Católica de Córdoba).
42. — *Electricidad y Magnetismo:*
HABILITANTES: Ingeniero Mecánico; Ingeniero Eléctrico-Electrónico (Universidad Católica de Córdoba).
46. — *Estática y Resistencia de Materiales:*
HABILITANTES: Ingeniero Eléctrico-Electrónico (Universidad Católica de Córdoba).
47. — *Expresión Oral y Escrita:*
DOCENTES: Profesor de Nivel Medio en Letras; Profesor de Castellano, Literatura y Latin (Provincia de Corrientes).
HABILITANTES: Licenciado en Letras (para Profesores de Enseñanza Media) (Universidad Católica de Córdoba).
48. — *Expresión Visual y Gráfica:*
HABILITANTES: Arquitecto especialista en Historia de la Arquitectura (Universidad Católica de Córdoba).
49. — *Física:*
HABILITANTES: Ingeniero Mecánico; Ingeniero Eléctrico-Electrónico (Universidad Católica de Córdoba); Ingeniero Metalúrgico.
53. — *Geografía Argentina:*
DOCENTES: Profesor de Nivel Medio en Geografía.
SUPLETORIOS: Licenciado en Historia.
59. — *Instalaciones Eléctricas:*
HABILITANTES: Ingeniero Mecánico; Ingeniero Eléctrico-Electrónico (Universidad Católica de Córdoba); Ingeniero Metalúrgico.

68. — *Nutrición:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias Naturales.
HABILITANTES: Médico.
69. — *Operaciones Químicas:*
DOCENTES: Profesor de Química; Profesor de Química y Merceología (Provincia de Corrientes).
HABILITANTES: Licenciado en Química Industrial (Universidad Católica de Córdoba).
SUPLETORIOS: Ingeniero Agrónomo.
70. — *Organización Industrial:*
SUPLETORIOS: Contador Público.
72. — *Primeros Auxilios:*
SUPLETORIOS: Farmacéutico.
92. — *Relaciones del Personal:*
HABILITANTES: Doctor en Ciencia Política; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Psicológicas (Universidad Católica de Córdoba).
93. — *Relaciones de Trabajo:*
HABILITANTES: Licenciado en Ciencia Política; Doctor en Ciencia Política.
102. — *Topografía:*
HABILITANTES: Ingeniero Agrónomo.

NOVENA PARTE

*Para la asignatura "Educación Física"
de los establecimientos de nivel medio dependientes del
Ministerio de Educación*

1. — *Cursos de nivel medio:*

DOCENTES: Profesor de Educación Física (Provincia de Entre Ríos - Decreto Nº 1040/73).

HABILITANTES: Maestro de Educación Física (Provincia de Entre Ríos - Decreto Nº 1040/73).

ANEXO III

Suprimense, de las asignaturas y cargos de las modalidades de la enseñanza que se indican, los títulos y condiciones que se mencionan a continuación:

PRIMERA PARTE

*Para los establecimientos dependientes
de la Dirección Nacional de Educación Primaria
(ex Consejo Nacional de Educación)*

A) ESCUELAS COMUNES

2. — *Maestro de Sección de Recuperación:*

HABILITANTES: Técnico en Enseñanza Diferenciada y Re-educación, conjuntamente con título de Maestro Normal Nacional.

SEGUNDA PARTE

*Para los establecimientos dependientes
de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior*

43. — *Estenografía:*

DOCENTES: Certificado de Capacitación Docente en Mecanografía otorgado por el Instituto Nacional del Profesorado hasta la promoción 1962 inclusive.

77. — *Inglés:*

HABILITANTES: Profesor en Disciplinas Industriales, Especialidad: Inglés e Inglés Técnico.

TERCERA PARTE

*Para los establecimientos dependientes
del Consejo Nacional de Educación Técnica*

ESCUELAS NACIONALES DE EDUCACION TECNICA

C) ASIGNATURAS ESPECIALES CORRESPONDIENTES AL CICLO SUPERIOR

XIII. Especialidad *ADMINISTRACION DE EMPRESA*:

5. — *Dirección y Administración de Personal*:
SUPLETORIOS: Licenciado en Sociología.
6. — *Elementos de Economía*:
SUPLETORIOS: Licenciado en Sociología.

QUINTA PARTE

*Para los establecimientos dependientes
de la Dirección Nacional de Educación Especial*

23. — *Maestro de Grupo Escolar para Disminuidos Mentales*:
HABILITANTES: Técnico en Enseñanza Diferenciada y Re-educación.
26. — *Maestro Especial de Educación Física*:
DOCENTES: Profesor de Educación Física y Certificado de Formación Docente para Maestros Especiales y para Maestros de Actividades Prácticas (Instituto Nacional Superior de Pedagogía Diferenciada).
HABILITANTES: Maestro de Educación Física y Certificado de Formación Docente para Maestros Especiales y para Maestros de Actividades Prácticas (Instituto Nacional Superior de Pedagogía Diferenciada).
SUPLETORIOS: Profesor de Educación Física; Maestro de Educación Física; Maestro de Educación Física Oficial de Gimnasia y Esgrima del Ejército, egresado hasta 1957 inclusive.

OCTAVA PARTE

*Para los establecimientos dependientes
de la Dirección Nacional de Educación del Adulto*

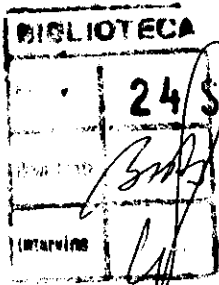
B) *ASIGNATURA*

23. — *Comercialización*:
DOCENTES: Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Económicas (Provincia de La Rioja).
28. — *Técnicas Bancarias e Impositivas*:
DOCENTES: Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Económicas (Provincia de La Rioja).

I N D I C E

	Pág.
Resolución Ministerial Nº 184/83	3
ANEXO I	5
ANEXO II	9
<i>Primera Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Primaria	9
<i>Segunda Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior	13
<i>Tercera Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica	19
<i>Cuarta Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Artística	25
<i>Quinta Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Especial	27
<i>Sexta Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria	31
<i>Séptima Parte</i>	
Para el personal docente de la Administración de Sanidad Escolar	35
<i>Octava Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional del Adulto	37

	Pág.
<i>Novena Parte</i>	
Para la asignatura "Educación Física" de los establecimientos de Nivel Medio dependientes del Ministerio de Educación	43
ANEXO III	45
<i>Primera Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Primaria (ex Consejo Nacional de Educación) ...	45
<i>Segunda Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior	45
<i>Tercera Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica	45
<i>Quinta Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Especial	46
<i>Octava Parte</i>	
Para los establecimientos de la Dirección Nacional de Educación del Adulto	46
Resolución Nº 640/83 SE	47



MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA DE EDUCACION

ANEXO de TITULOS del Estatuto del Docente

APENDICE VII

(Resolución Ministerial Nº 184/83)

Comisión de Reforma y Actualización del Estatuto del Docente

Serie Legislación Educativa Argentina Nº 37

ISSN 0326 - 2960

Ejemplar 18897

Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA

Paraguay 1657 - 1er. piso - Buenos Aires - República Argentina

1 9 8 3

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

Buenos Aires, 29 de julio de 1983

VISTO la necesidad de actualizar semestralmente el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Anexo fue aprobado por Decreto Nº 823 del 11 de abril de 1979.

Que el mencionado Decreto, en su artículo 2º, faculta a este Ministerio para modificar el citado Anexo mediante la supresión o inclusión de títulos, previo dictamen de los Organismos Técnicos correspondientes.

Que por Resolución Nº 184 del 25 de febrero de 1983 este Ministerio procedió a actualizar la mencionada norma hasta el 31 de diciembre último.

Que diversos gobiernos provinciales, universidades, organismos, instituciones y establecimientos han solicitado la incorporación de nuevos títulos o certificados o la modificación del carácter o supresión de algunos de ellos, por diversas circunstancias.

Que por estos motivos se han originado los expedientes números 55.487/78 y F-184/75, de la Facultad de Ciencias Exactas y Físico Naturales de Rivadavia (provincia de Mendoza); 12.727/80 del Ministerio de Educación de la provincia de Buenos Aires; 40.416/82 (Juan Antonio Rodríguez); 53.254/82 (Centro Polivalente de Arte de La Rioja); 19.363/82 (José Alberto Rodríguez); 41.620/1/82 de la Universidad Nacional de Rosario; 40.935/82 c/41.023/82 c/Cde. 40.935/1/82, de la Universidad Nacional de Rosario; 49.669/82 (Universidad Nacional de Lomas de Zamora); 46.222/81 (Universidad Católica de La Plata); 21.992/82 (Universidad Católica Argentina); 6.564/83 (Juan Antonio Rodríguez); 67.844/76 (Universidad Nacional de Córdoba); 28.482/81 (Fuerza Aérea Argentina); 9.571/82 del Consejo Nacional de Educación Técnica (Junta de Clasificación Docente Zona IV); 996/78/S, de la Universidad Nacional de San Juan; 29.919/82 (Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Gral. Pico, La Pampa); 11.737/80 del Consejo Nacional de Educación Técnica (Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico); 7.219/81 (Universidad Nacional de Río Cuarto, Córdoba); 47.272/81 (Universidad Católica de Santa Fe); 7.854/83 (Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Zona II); 12.286/82 (Horacio E. Groba); 48.335/81 (Catalina Elsa Calorero); 46.223/81 (Dirección Nacional de Educación Artística); 10.244/83 (Escuela Nacional de Cerámica); 45.369/81 (Instituto Superior de Electrónica "Gral. Manuel N. Savio"); 1.555/82 del Consejo Nacional de Educación Técnica (Universidad Tecnológica Nacional); 5.613/83 (Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Zona II); 46.224/81 (Universidad Nacional de la Patagonia); 11.828/83 (Escuela de Comercio de Tandil, provincia de Buenos Aires); 7.517/83 (Silvia Rita Sánchez de Cocuzza); 16.001/82 (Universidad del Museo Social Argentino); 32.340/82 (Universidad Nacional de Entre Ríos); 80.763/76 c/26.948/77 (Universidad Nacional de Cuyo); 24.925/82 (Universidad del Salvador); 10.769/83 (Marta Inés Pascuale); 24.560/81 (Lilia Carmen Cohringer de Luque López); 22.027/82 c/22.332/82 c/562.519/83 de la Universidad Nacional de La

Plata; 28.294/82 c/Cde. 1.554/82 (Lidia Irene Faraco); 7.261/83 del Consejo Nacional de Educación Técnica (Junta de Clasificación Docente Zona VII); 33.635/82 Universidad Católica Argentina); 42.480/82 (Universidad Católica Argentina); 45.365/82 (Ahmed Talla); 34.543/82 (Universidad Católica Argentina); 8.246/83 (María del Carmen de la Fuente de Marra); 24.341/82 (Universidad Católica Argentina); 34.540/82 (Universidad Católica Argentina); 10.927/82 (Universidad Católica de Córdoba); 56.844/80 (Instituto Católico de Estudios Sociales); 23.240/82 (Universidad Nacional de Lomas de Zamora); 14.401/82 (Universidad del Museo Social Argentino). 21.410/82 (Universidad Católica de Córdoba); 20.342/82 de la Universidad Nacional de Rosario; 21.993/82 (Universidad Católica Argentina); 34.270/81 (Universidad Nacional de La Plata); 46.723/80 (Ministerio de Educación de la provincia de Buenos Aires); 57.667/81 (Universidad Católica de Santa Fe); 25.621/82 (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); 21.193/83 (Escuela Nacional Normal Superior Nº 10 de Capital Federal); Nota Nº 30 de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación de la provincia de La Rioja, con Decreto provincial Nº 848/83; 42.683/82 (Universidad Nacional del Comahue); 53.483/82 (Universidad de la Marina Mercante); 37.533/82 (Roberto Liberti); 850.593/82 de la Universidad de Buenos Aires; 42.617/82 (Universidad Argentina "John F. Kennedy"); 33.019/82 c/13.905/82 del Consejo Nacional de Educación Técnica (Colegio de Bioquímicos de la provincia de Buenos Aires); 42.680/82 (Universidad del Museo Social Argentino); 54.236/82 (Instituto "Félix F. Bernasconi"); 19.718/83 (Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires).

Por ello,

El Ministro de Educación

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Apruébanse las modificaciones al Anexo de Títulos del Estatuto del Docente que, como Anexos I, II y III se agregan a la presente Resolución.

Art. 2º — Comuníquese, regístrese, anótese y archívese.

CAYETANO A. LICCIARDO
Ministro de Educación

ANEXO I

Agrégase, como punto 33 del rubro ADVERTENCIAS, que encabeza el Anexo de Títulos, el siguiente texto:

Cuando un título a incluir se diferencie de otro ya incluido por hallarse sólo cambiado el orden de su denominación, ambos tienen igual alcance y calificación.

Agrégase como punto 34 del rubro ADVERTENCIAS, que encabeza el Anexo de Títulos, el siguiente texto:

Los títulos de Profesor Normal Nacional en Letras o en Ciencias tienen el mismo alcance y calificación que los títulos de Profesor Normal en Letras o en Ciencias, respectivamente, ya incluidos.

Agrégase, como punto 35 del rubro ADVERTENCIAS, que encabeza el Anexo de Títulos, el siguiente texto:

Los títulos de Licenciado en Filosofía, Doctor en Filosofía, Licenciado en Letras, Profesor de Enseñanza Media en Historia, Contador Público, Arquitecto y Abogado, otorgados por la Universidad Católica de Santa Fe, tienen el mismo alcance y validez que el título nacional de igual denominación.

Agrégase, como punto 36 del rubro ADVERTENCIAS, que encabeza el Anexo de Títulos, el siguiente texto:

El título de Abogado, otorgado por la Universidad del Museo Social Argentino tiene el mismo alcance y validez que el título nacional de igual denominación.

Agrégase, como punto 37 del rubro ADVERTENCIAS, que encabeza el Anexo de Títulos, el siguiente texto:

El título de Ingeniero Electromecánico, otorgado por la Universidad Católica de Córdoba, tiene el mismo alcance y validez que el título nacional de igual denominación o del de Ingeniero Electro-Mecánico, ya incluidos.

Agrégase, como punto 38 del rubro ADVERTENCIAS, que encabeza el Anexo de Títulos, el siguiente texto:

Los títulos de Profesor para la Enseñanza Primaria con Orientación en . . . o de Profesor para la Enseñanza Primaria con Intensificación en . . . , tienen igual alcance y validez que el título de Profesor para la Enseñanza Primaria, ya incluido.

Agrégase, como punto 39 del rubro ADVERTENCIAS, que encabeza el Anexo de Títulos, el siguiente texto:

El título de Agrónomo deberá considerarse con igual alcance y calificación que el título de Agrónomo General, ya incluido.

Agrégase como punto 40 del rubro ADVERTENCIAS, que encabeza el Anexo de Títulos, el siguiente texto:

El título de Profesor en Ciencias Matemáticas, expedido por la ex Universidad Católica de Mar del Plata, tiene igual alcance y validez que el título de Profesor en Matemática, ya incluido.

Agrégase como punto 41 del rubro ADVERTENCIAS, que encabeza el Anexo de Títulos, el siguiente texto:

El título de Doctor en Letras Clásicas, otorgado por la Universidad Católica de Córdoba tiene el mismo alcance y calificación que el de Licenciado en Letras Clásicas, ya incluido.

Agrégase como punto 42 del rubro ADVERTENCIAS, que encabeza el Anexo de Títulos, el siguiente texto:

El título de Profesor de Nivel Medio en Historia y Geografía, tiene el mismo alcance y calificación que el de Profesor de Enseñanza Media en Historia y Geografía, ya incluido.

ANEXO II

Inclúyense para el desempeño de las asignaturas y cargos de los distintos niveles y modalidades, los títulos que se mencionan a continuación y con el carácter estipulado en cada caso:

PRIMERA PARTE

*Para los establecimientos dependientes
de la Dirección Nacional de Educación Primaria*

A) ESCUELAS COMUNES

2. — *Maestro de Sección de Recuperación:*

DOCENTES: Maestro Normal Nacional y alguno de los siguientes títulos: Profesor en Psicopedagogía, Licenciado en Psicopedagogía, Psicopedagogo; Maestro Normal Nacional y alguno de los siguientes títulos expedidos por la Universidad Católica de Córdoba: Profesor o Licenciado en Ciencias de la Educación (con especialización en Psicopedagogía Experimental); Maestro Normal Nacional y alguno de los siguientes títulos expedidos por la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires": Profesor o Licenciado en Ciencias de la Educación.

HABILITANTES: Maestro Normal Nacional y Profesor en Enseñanza Diferenciada.

3. — *Maestro Especial de Actividades Plásticas:*

DOCENTES: Profesor Nacional de Artes Visuales; Profesor Secundario, Normal y Especial en Artes Plásticas (Provincia de La Rioja - Decreto Nº 1040/73).

4. — *Maestro Especial de Actividades Prácticas:*

DOCENTES: Profesor Secundario, Normal y Especial en Artes Plásticas (Provincia de La Rioja - Decreto Nº 1040/73).

6. — *Maestro Especial de Educación Física:*

DOCENTES: Maestro Nacional de Educación Física Infantil.

8. — *Maestro Especial de Inglés:*

DOCENTES: Profesor en Inglés Elemental.

11. — *Maestro Especial de Música:*
HABILITANTES: Oficial de Banda del Ejército (Comando en Jefe del Ejército).
SUPLETORIO: Oficial de Bandas Militares (Fuerza Aérea Argentina).
13. — *Maestro Especial de Clarinete:*
DOCENTES: Profesor Superior de Música con especialidad en Clarinete; Profesor Nacional de Música con especialidad en Clarinete.
HABILITANTES: Instrumentista integrante de Orquesta Sinfónica Nacional.
SUPLETORIO: Oficial de la Fuerza Armada, con capacitación en la especialidad instrumental.
14. — *Maestro Especial de Coro:*
DOCENTE: Profesor Superior de Canto Coral.
HABILITANTES: Profesor Superior de Canto.
15. — *Maestro Especial de Flauta Dulce:*
DOCENTES: Profesor Nacional de Música con especialización en cualquier instrumento de Viento.
HABILITANTES: Instrumentista, integrante de Orquesta Sinfónica Nacional.
SUPLETORIO: Oficial de la Fuerza Armada, con capacitación en la especialidad instrumental.
16. — *Maestro Especial de Flauta Traversa:*
DOCENTES: Profesor Superior de Música, con especialidad en Flauta Traversa; Profesor Nacional de Música, con especialidad en Flauta Traversa.
HABILITANTES: Instrumentista, integrante de Orquesta Sinfónica Nacional.
SUPLETORIOS: Oficial de la Fuerza Armada, con capacitación de la especialidad instrumental.
17. — *Maestro Especial de Guitarra:*
DOCENTES: Profesor Nacional Superior de Guitarra.
18. — *Maestro Especial de Historia de la Música:*
DOCENTES: Profesor Superior de Musicología y Crítica.
HABILITANTES: Doctor en Música, en la especialidad Musicología.
19. — *Maestro Especial de Lenguaje Musical:*
DOCENTES: Profesor Superior de Piano; Profesor Nacional de Cultura Musical con especialización en Piano.
HABILITANTES: Instrumentista, con título nacional y especialidad en Piano.

20. — *Maestro Especial de Música de Cámara:*
DOCENTES: Profesor de Dirección Orquestal.
HABILITANTES: Licenciado en Música en la especialidad Composición.
21. — *Maestro Especial de Oboe:*
DOCENTES: Profesor Superior de Música con especialidad en Oboe; Profesor Nacional de Música con especialidad en Oboe.
HABILITANTES: Instrumentista, integrante de orquesta Sinfónica Nacional.
SUPLETORIO: Oficial de la Fuerza Armada, con capacitación en la especialidad instrumental.
22. — *Maestro Especial de Piano:*
DOCENTES: Profesor Nacional Superior de Piano.
HABILITANTES: Profesor Nacional de Música con especialidad en Piano.
23. — *Maestro Especial de Rítmica:*
DOCENTES: Profesor Superior de Piano con especialidad en Rítmica.
24. — *Maestro Especial de Trombón:*
DOCENTES: Profesor Superior de Música con especialidad en Trombón; Profesor Nacional de Música con especialidad en Trombón.
HABILITANTES: Instrumentista, integrante de Orquesta Sinfónica Nacional.
SUPLETORIOS: Oficial de la Fuerza Armada, con capacitación en la especialidad instrumental.
25. — *Maestro Especial de Trompeta:*
DOCENTES: Profesor Superior de Música con especialidad en Trompeta; Profesor Nacional de Música con especialidad en Trompeta.
HABILITANTES: Instrumentista, integrante de Orquesta Sinfónica Nacional.
SUPLETORIOS: Oficial de la Fuerza Armada, con capacidad en la especialidad instrumental.
26. — *Maestro Especial de Violín:*
DOCENTES: Profesor Nacional Superior de Violín.
HABILITANTES: Instrumentista, integrante de Orquesta Sinfónica Nacional.
27. — *Maestro Especial de Violoncello:*
DOCENTES: Profesor Nacional Superior de Violoncello.
HABILITANTES: Instrumentista, integrante de Orquesta Sinfónica Nacional.

S E G U N D A P A R T E

*Para los establecimientos dependientes
de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior*

ADVERTENCIAS: a) Los títulos de Abogado, Contador, Licenciado en Ciencias Económicas o de Licenciado en Administración que se posean conjuntamente con el de Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (provincia de Buenos Aires) serán Docentes para el desempeño de las asignaturas para las cuales, actualmente, son habilitantes.

1. — *Actividades Prácticas:*

a) Cestería o Trenzado en Cueros, Hilo Sisal, Yute y Fibras en General:

HABILITANTES: Maestro Nacional de Artesanías.

2. — *Actividades Prácticas:*

b) Contabilidad Práctica:

DOCENTES: Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (provincia de Buenos Aires) y alguno de los siguientes títulos: Abogado, Contador, Licenciado en Ciencias Económicas o Licenciado en Administración.

HABILITANTES: Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (provincia de Buenos Aires) y título de Maestro Normal Superior; Licenciado en Cooperativa (Universidad Católica de Santa Fe).

SUPLETORIOS: Analista Administrativo Contable (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Analista en Contabilidad (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Bachiller Universitario en Contabilidad (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

4. — *Actividades Prácticas:*

d) Jardinería y Horticultura:

SUPLETORIOS: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales.

7. — *Actividades Prácticas:*

g) Trabajos en Madera o Calado Artístico en Madera o Metal:

DOCENTES: Profesor Nacional de Escultura; Profesor Supe-

rior en/de Escultura; Profesor Superior en/de Escultura y Talla Directa; Profesor de Dibujo - Escultor Decorador.
HABILITANTES: Maestro Nacional de Dibujo; Maestro Nacional de Artesanías.

8. — *Administración de Empresas*:

DOCENTES: Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (provincia de Buenos Aires) y alguno de los siguientes títulos: Abogado, Contador, Licenciado en Ciencias Económicas o Licenciado en Administración.

HABILITANTES: Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (provincia de Buenos Aires) y título de Maestro Normal Superior.

9. — *Administración de Personal y Práctica de Legislación Laboral*:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales, en alguna de las siguientes Licenciaturas de base: Sociología, Ciencias Políticas y Administración Pública o Ciencias Políticas y Sociales.

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales; Licenciado en Relaciones Públicas.

17. — *Castellano*:

DOCENTES: Profesor en Letras para la Enseñanza Media y Superior (Universidad Católica de Santa Fe); Profesor de Enseñanza Media en Castellano y Literatura.

18. — *Ciencias Biológicas*:

a) 1er. año y 2do. año:

HABILITANTES: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales.

20. — *Ciencias Biológicas*:

c) Higiene; Primeros Auxilios; Puericultura; Educación para la Salud:

SUPLETORIOS: Licenciado Eugenista Humanólogo (Universidad del Museo Social Argentino).

22. — *Contabilidad*:

DOCENTES: Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (provincia de Buenos Aires) y alguno de los siguientes títulos: Abogado, Contador, Licenciado en Ciencias Económicas o Licenciado en Administración.

HABILITANTES: Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (provincia de Buenos Aires) y título de Maestro Normal Superior; Licenciado en Cooperativa (Universidad Católica de Santa Fe).

SUPLETORIOS: Analista Administrativo Contable (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Analista en Contabilidad (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Bachiller Universitario

- en Contabilidad (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
25. — *Contabilidad Práctica (Ciclo de Expertos Agropecuarios)*:
HABILITANTES: Licenciado en Cooperativa (Universidad Católica de Santa Fe).
31. — *Cultura Musical*:
HABILITANTES: Oficial de Bandas Militares (Fuerza Aérea Argentina); Maestro Nacional de Música en alguna especialidad.
32. — *Cultura Musical y Artística*:
HABILITANTES: Oficial de Bandas Militares (Fuerza Aérea Argentina); Maestro Nacional de Música en alguna especialidad.
34. — *Derecho Administrativo y Legislación Fiscal*:
DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociales); Profesor en Ciencias Políticas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
35. — *Derecho Comercial*:
HABILITANTES: Procurador; Procurador (Universidad Católica de Santa Fe).
36. — *Derecho Usual y Práctica Forense*:
HABILITANTES: Procurador; Procurador (Universidad Católica de Santa Fe).
37. — *Dibujo*:
DOCENTES: Profesor Nacional de Artes Visuales; Profesor Superior de/en Mural; Profesor Superior de/en Vidriera; Profesor Secundario, Normal y Especial en Artes Plásticas (provincia de La Rioja - Decreto 1040/73).
HABILITANTES: Licenciado Nacional en Bellas Artes; Profesor de/en Artes Plásticas; Maestro de Artes Visuales (provincia del Chaco o Corrientes); Maestro de Dibujo (Escuela Municipal "Carlos Morel", de Quilmes); Profesor Elemental de Artes Plásticas (provincia de Mendoza); Profesor Nacional de Teatro de Títeres; Maestro Nacional de Artesanías; Maestro Nacional de Decoración; Maestro Nacional de Cerámica.
40. — *Economía Política*:
DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales, en alguna de las siguientes Licenciaturas de base: Sociología o Ciencias Políticas y Sociales.
HABILITANTES: Licenciado en Investigación Operativa (Ministerio de Defensa).

- SUPLETORIOS:** Analista Económico (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
42. — *Elementos de Física y Química:*
DOCENTES: Profesor de Matemática, Cosmografía y Física (Provincia de Mendoza - Decreto Nº 1040/73); Profesor de Enseñanza Media y Superior en Física y Matemática (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Profesor de Enseñanza Media en Matemáticas y Física.
HABILITANTES: Ingeniero en Industrias Químicas; Ingeniero Electromecánico; Licenciado en Ciencias Bioquímicas (Orientación Bioquímica Clínica o Industrias Bioquímicas); Licenciado en Ciencias Químicas en alguna de las siguientes orientaciones: Fisicoquímica, Química Orgánica, Química Analítica o Tecnología Química; Licenciado en Ciencias Matemáticas.
SUPLETORIOS: Químico (Ciclo Básico).
44. — *Estudios Sociales y Económicos Argentinos:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales, en algunas de las siguientes Licenciaturas de base: Sociología, Ciencias Políticas y Administración Pública o Ciencias Políticas y Sociales; Profesor en Ciencias Políticas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública.
48. — *Explotación de la Huerta:*
SUPLETORIOS: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales.
49. — *Explotación del Monte Frutal:*
SUPLETORIOS: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales.
50. — *Explotación Ganadera:*
SUPLETORIOS: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales.
55. — *Filosofía:*
DOCENTES: Profesor en Filosofía y Psicología para la Enseñanza Media (Universidad Católica de Santa Fe); Profesor en Filosofía para la Enseñanza Superior (Universidad Católica de Santa Fe).
HABILITANTES: Profesor en Ciencias de la Educación para la Enseñanza Media y Superior (Universidad Católica de Santa Fe); Psicopedagogo (Universidad Católica de Santa Fe).
SUPLETORIOS: Licenciado en Psicopedagogía; Psicopedagogo.
56. — *Finanzas:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales, en alguna de las siguientes Licenciaturas de base: Ciencias Políticas y Administración Pública o Ciencias Políticas y Sociales.

57. — *Física:*

DOCENTES: Profesor de Matemática, Cosmografía y Física (provincia de Mendoza - Decreto Nº 1040/73); Profesor de Enseñanza Media y Superior en Física y Matemática (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Profesor de Enseñanza Media en Matemáticas y Física.

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Matemáticas.

58. — *Formación Cívica:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales, en alguna de las siguientes Licenciaturas de base: Sociología, Ciencias Políticas y Administración Pública o Ciencias Políticas y Sociales; Profesor en Ciencias Políticas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

63. — *Fundamentos de la Educación:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación para la Enseñanza Media y Superior (Universidad Católica de Santa Fe); Psicopedagogo (Universidad Católica de Santa Fe); Licenciado en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Licenciado en Psicopedagogía.

SUPLETORIOS: Psicopedagogo.

65. — a) *Geografía General y Argentina (Física):*

SUPLETORIOS: Profesor de Enseñanza Media en Historia; Profesor de Enseñanza Media en Historia (Universidad Católica de Santa Fe).

66. — b) *Geografía Argentina - Política y Económica:*

SUPLETORIOS: Profesor de Enseñanza Media en Historia; Profesor de Enseñanza Media en Historia (Universidad Católica de Santa Fe).

67. — *Gramática Histórica Española:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Castellano y Literatura.

70. — *Historia Argentina:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública); Profesor en Ciencias Políticas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública.

72. — *Historia Social de la Educación:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación para la Enseñanza Media y Superior (Universidad Católica de Santa

- Fe); Profesor en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
HABILITANTES: Licenciado en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
73. — *Horticultura:*
SUPLETORIOS: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales.
77. — *Inglés:*
DOCENTES: Profesor en Inglés en Enseñanza Media.
SUPLETORIOS: Traductor Público en Idioma Inglés.
78. — *Introducción al Derecho y Formación Cívica:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales en alguna de las siguientes Licenciaturas de base: Sociología, Ciencias Políticas y Administración Pública o Ciencias Políticas y Sociales; Profesor en Ciencias Políticas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
HABILITANTES: Procurador; Procurador (Universidad Católica de Santa Fe).
79. — *Instrucción Cívica:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales, en alguna de las siguientes Licenciaturas de base: Sociología, Ciencias Políticas y Administración Pública o Ciencias Políticas y Sociales; Profesor de Educación Democrática y Ciencias Jurídicas; Profesor en Ciencias Políticas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
HABILITANTES: Procurador; Procurador (Universidad Católica de Santa Fe).
80. — *Instrucción Cívica y Derecho Usual:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales, en alguna de las siguientes Licenciaturas de base: Sociología, Ciencias Políticas y Administración Pública o Ciencias Políticas y Sociales; Profesor en Ciencias Políticas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
HABILITANTES: Procurador; Procurador (Universidad Católica de Santa Fe).
83. — *Legislación Agraria:*
HABILITANTES: Procurador; Procurador (Universidad Católica de Santa Fe).
87. — *Literatura:*
DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Castellano y Literatura.

88. — *Lógica:*
DOCENTES: Profesor en Filosofía y Psicología para la Enseñanza Media (Universidad Católica de Santa Fe); Profesor en Filosofía para la Enseñanza Superior (Universidad Católica de Santa Fe).
91. — *Manejo de Pasturas y Forrajes:*
SUPLETORIOS: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales.
93. — *Matemática:*
DOCENTES: Profesor de Matemática, Cosmografía y Física (Provincia de Mendoza - Decreto Nº 1.040/73); Profesor de Enseñanza Media y Superior en Física y Matemática (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Profesor de Enseñanza Media en Matemáticas y Física.
HABILITANTES: Actuario, solamente para el Ciclo Básico; Licenciado en Ciencias Matemáticas.
94. — *Matemática Financiera:*
DOCENTES: Profesor de Matemática, Cosmografía y Física (provincia de Mendoza - Decreto Nº 1.040/73); Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (provincia de Buenos Aires) y alguno de los siguientes títulos: Abogado, Contador, Licenciado en Ciencias Económicas o Licenciado en Administración; Profesor de Enseñanza Media y Superior en Física y Matemática (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Profesor de Enseñanza Media en Matemáticas y Física.
HABILITANTES: Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (provincia de Buenos Aires) y título de Maestro Normal Superior; Licenciado en Ciencias Matemáticas.
97. — *Merceología 4º:*
HABILITANTES: Ingeniero en Industrias Químicas; Licenciado en Ciencias Bioquímicas (Orientación Bioquímica Clínica o Industrias Bioquímicas); Licenciado en Ciencias Químicas (Orientación: Físicoquímica, Química Orgánica, Química Analítica o Tecnología Química).
SUPLETORIOS: Química (Ciclo Básico).
98. — *Merceología 5º:*
DOCENTES: Profesor en Geografía y Ciencias Biológicas;
HABILITANTES: Ingeniero en Industrias Químicas; Licenciado en Ciencias Bioquímicas (Orientación Bioquímica Clínica o Industrial Bioquímicas); Licenciado en Ciencias Químicas (Orientación: Físicoquímica, Química Orgánica, Química Analítica o Tecnología Química).
SUPLETORIOS: Química (Ciclo Básico).

99. — *Organización del Comercio y de la Empresa:*
DOCENTES: Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (provincia de Buenos Aires) y alguno de los siguientes títulos: Abogado, Contador, Licenciado en Ciencias Económicas o Licenciado en Administración.
106. — *Producción Vegetal:*
SUPLETORIOS: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales.
108. — *Psicología Educacional:*
DOCENTES: Profesor en Filosofía y Psicología para la Enseñanza Media (Universidad Católica de Santa Fe); Profesor en Ciencias de la Educación para la Enseñanza Media y Superior (Universidad Católica de Santa Fe); Profesor en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
HABILITANTES: Psicopedagogo (Universidad Católica de Santa Fe); Licenciado en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Licenciado en Psicopedagogía.
SUPLETORIOS: Psicopedagogo.
109. — *Psicología General:*
DOCENTES: Profesor en Filosofía y Psicología para la Enseñanza Media (Universidad Católica de Santa Fe); Profesor en Ciencias de la Educación para la Enseñanza Media y Superior (Universidad Católica de Santa Fe).
HABILITANTES: Psicopedagogo (Universidad Católica de Santa Fe); Licenciado en Psicopedagogía; Psicopedagogo.
SUPLETORIOS: Psicopedagogo (Universidad Católica Argentina); Orientación Escolar (Universidad Católica Argentina).
112. — *Química:*
HABILITANTES: Ingeniero en Industrias Químicas; Licenciado en Bioquímica; Licenciado en Ciencias Bioquímicas (Orientación Bioquímica Clínica o Industrias Bioquímicas); Licenciado en Ciencias Químicas (Orientación Físicoquímica, Química Orgánica, Química Analítica o Tecnología Química).
SUPLETORIOS: Químico (Ciclo Básico).
116. — *Talleres:*
HABILITANTES: Ingeniero Electromecánico.
124. — *Administración de Personal y Legislación Social:*
 Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para cualesquiera de las asignaturas: Economía Política u Organización del Comercio y de la Empresa.

125. — *Caligrafía:*
DOCENTES: Los mismos títulos de Profesor declarados Docentes para la asignatura Caligrafía y Dibujo Ornamental, sin la exigencia de la concurrencia con alguno de los títulos declarados Docentes para la asignatura Dibujo.
HABILITANTES: Calígrafo Público; Calígrafo Público Nacional; Perito Calígrafo; Dibujante Profesional.
SUPLETORIOS: Los mismos títulos declarados Supletorios para la asignatura Caligrafía y Dibujo Ornamental.
126. — *Práctica Profesional Contable:*
 Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Contabilidad.
127. — *Práctica Profesional del Auxiliar:*
 Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para cualesquiera de las asignaturas: Contabilidad u Organización del Comercio y de la Empresa.
128. — *Principios de Administración:*
 Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura: Administración de Empresas.

**DEPARTAMENTO DE APLICACION
 DE LAS ESCUELAS NORMALES**

2. — *Maestro Especial:*
DOCENTES: Profesor en Inglés Elemental, para el cargo de Maestro Especial en Idioma Extranjero (Inglés).

**CARGOS DE PRECEPTOR, BIBLIOTECARIO Y AYUDANTE
 DE CLASES Y TRABAJOS PRACTICOS:**

2. — *Bibliotecario:*
HABILITANTES: Licenciado en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
3. — *Preceptor:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
HABILITANTES: Maestro Nacional en una Especialidad Artística; Licenciado en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
4. — *Prosecretario:*
HABILITANTES: Maestro Nacional en una Especialidad Artística; Licenciado en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

TERCERA PARTE

*Para los establecimientos dependientes
del Consejo Nacional de Educación Técnica*

A) ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES AL CICLO BASICO Y A SUS CURSOS COMPLEMENTARIOS DE NIVELACION

4. — *Dibujo, Dibujo Técnico:*

HABILITANTES: Agrimensor; Ingeniero en Electrónica Naval o en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante).

SUPLETORIOS: Licenciado en Ingeniería (Universidad de la Marina Mercante).

5. — *Física:*

DOCENTES: Profesor de Matemática, Cosmografía y Física (provincia de Mendoza - Decreto Nº 1040/73); Profesor de Enseñanza Media y Superior en Física y Matemática (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

HABILITANTES: Ingeniero en Electrónica Naval o en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante); Licenciado en Ciencias Bioquímicas (Orientación: Bioquímica Clínica o Industrias Bioquímicas); Licenciado en Ciencias Químicas (Orientación: Fisicoquímica, Química Orgánica, Química Analítica o Tecnología Química).

SUPLETORIOS: Licenciado en Ingeniería (Universidad de la Marina Mercante); Químico (Ciclo Básico).

6. — *Formación Cívica:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Administración Pública y Ciencias Políticas).

7. — *Geografía:*

HABILITANTES: Profesor en Ciencias Políticas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

8. — *Historia:*

HABILITANTES: Profesor de Enseñanza Media y Superior de Ciencias de la Educación; Profesor en Ciencias Políticas (Uni-

versidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

11. — *Matemática:*

DOCENTES: Profesor de Matemática, Cosmografía y Física (provincia de Mendoza - Decreto Nº 1040/73); Profesor de Enseñanza Media y Superior en Física y Matemática (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
HABILITANTES: Licenciado en Matemática Aplicada (Universidad Católica de La Plata); Licenciado en Análisis de Sistemas (Universidad Católica de La Plata); Licenciado en Estadística (Universidad Católica de La Plata); Ingeniero en Electrónica Naval en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante); Licenciado en Ciencias Bioquímicas (Orientación: Bioquímica Clínica o Industrias Bioquímicas); Licenciado en Ciencias Químicas.

SUPLETORIOS: Licenciado en Ingeniería (Universidad de la Marina Mercante).

12. — *Química:*

HABILITANTES: Licenciado en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

SUPLETORIOS: Técnico Universitario en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

B) *ASIGNATURAS COMUNES CORRESPONDIENTES AL CICLO SUPERIOR*

1. — *Análisis Matemático; Matemática:*

DOCENTES: Profesor de Matemática, Cosmografía y Física (provincia de Mendoza - Decreto Nº 1040/73); Profesor de Enseñanza Media y Superior en Física y Matemática (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

HABILITANTES: Licenciado en Matemática (Universidad Católica de La Plata); Licenciado en Análisis de Sistemas (Universidad Católica de La Plata); Licenciado en Estadística (Universidad Católica de La Plata); Ingeniero en Electrónica Naval o en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante).

SUPLETORIOS: Licenciado en Ingeniería.

2. — *Dibujo Técnico:*

HABILITANTES: Ingeniero en Electrónica Naval en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante).

- SUPLETORIOS*: Licenciado en Ingeniería (Universidad de la Marina Mercante).
3. — *Electrotecnia*:
HABILITANTES: Ingeniero en Electrónica Naval (Universidad de la Marina Mercante).
SUPLETORIOS: Licenciado en Ingeniería (Universidad de la Marina Mercante).
4. — *Estática y Resistencia de Materiales*:
HABILITANTES: Ingeniero en Electrónica Naval o en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante).
5. — *Hidráulica y Termodinámica*:
HABILITANTES: Ingeniero en Electrónica Naval o en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante).
SUPLETORIOS: Licenciado en Ingeniería (Universidad de la Marina Mercante).
8. — *Legislación del Trabajo*:
DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Sociología o en Ciencias Políticas y Administración Pública); Profesor en Ciencias Políticas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
HABILITANTES: Licenciado en Relaciones Laborales; Licenciado en Relaciones Públicas.
SUPLETORIOS: Asistente de Relaciones Laborales; Asistente de Relaciones Públicas.
10. — *Mecánica; Mecánica Técnica*:
HABILITANTES: Ingeniero en Electrónica Naval o en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante); Ingeniero en Electrónica Naval (Universidad de la Marina Mercante).
12. — *Relaciones Humanas*:
DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Sociología o en Ciencias Políticas y Administración Pública); Profesor en Ciencias Políticas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Profesor en Psicopedagogía.
HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales; Técnico Superior en Comunicación Social, Especialización: Relaciones Públicas y Relaciones Humanas; Licenciado en Relaciones Laborales; Licenciado en Relaciones Públicas; Licenciado en Psicopedagogía; Licenciado en Comunicación Social.
SUPLETORIOS: Técnico Superior en Comunicación Social, Especialización: Información Oral y Escrita (Periodismo); Asistente de Relaciones Laborales; Asistente de Relaciones Públicas.

C) ASIGNATURAS ESPECIALES CORRESPONDIENTES AL CICLO SUPERIOR

I. Especialidad AUTOMOTORES:

1. — *Electricidad del Automotor; Instrumental Eléctrico de Control y Medición; Proyectos y Dibujo de Elementos del Automotor; Reparación y Mantenimiento (Técnica de la Construcción); Tecnología del Automotor; Reparación y Mantenimiento:*
HABILITANTES: Ingeniero en Electrónica Naval o en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante).
SUPLETORIOS: Licenciado en Ingeniería (Universidad de la Marina Mercante).

II. Especialidad AVIACION:

1. — *Aerodinámica; Anteproyecto de Aviones; Electrotecnia; Electrónica e Instrumental; Motores de Aviación; Reparación y Mantenimiento de Aviones; Resistencia y Ensayo de Materiales:*
HABILITANTES: Ingeniero en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante).
2. — *Análisis Matemático; Dibujo Técnico; Laboratorio de Ensayos; Mecánica Técnica; Organización Industrial; Hidráulica y Termodinámica:*
HABILITANTES: Ingeniero en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante).
6. — *Tecnología:*
HABILITANTES: Ingeniero en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante).

III. Especialidad CONSTRUCCIONES:

3. — *Instalaciones Electromecánicas; Instalaciones Térmicas:*
HABILITANTES: Ingeniero en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante).

IV. Especialidad CONSTRUCCIONES NAVALES:

1. — *Análisis Matemático; Dibujo Técnico; Elementos y Dibujo de Máquinas; Estática; Estática y Resistencia de Materiales; Hidráulica y Máquinas Hidráulicas; Máquinas Térmicas; Mecánica Aplicada y Mecanismos; Resistencia de Materiales; Termodinámica; Termodinámica y Máquinas Térmicas; Trabajos Prácticos de Estática y Resistencia de Materiales:*
HABILITANTES: Ingeniero en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante).

V. Especialidad ELECTRICIDAD:

1. — *Análisis Matemático; Electrotecnia; Estática y Resistencia de Materiales; Hidráulica y Máquinas Hidráulicas; Laboratorio*

de Máquinas Eléctricas; Laboratorio de Mediciones Eléctricas; Máquinas Eléctricas; Mecánica Técnica; Organización Industrial:

HABILITANTES: Ingeniero en Electrónica Naval (Universidad de la Marina Mercante); Ingeniero en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante), excepto para las asignaturas: Electrotecnia, Laboratorio de Máquinas Eléctricas, Laboratorio de Mediciones Eléctricas, Máquinas Eléctricas.

SUPLETORIOS: Ingeniero en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante) solamente para las asignaturas: Laboratorio de Máquinas Eléctricas, Laboratorio de Mediciones Eléctricas, Máquinas Eléctricas.

2. — *Centrales y Canalizaciones Eléctricas; Instalaciones Eléctricas:*
HABILITANTES: Ingeniero en Electrónica Naval (Universidad de la Marina Mercante).

SUPLETORIOS: Licenciado en Ingeniería (Universidad de la Marina Mercante).

7. — *Tecnología Mecánica; Termodinámica y Máquinas Motrices:*
HABILITANTES: Ingeniero en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante).

VII. Especialidad *ELECTRONICA* (Telecomunicaciones):

1. — *Análisis Matemáticos; Electrotecnia; Estática y Resistencia de Materiales; Laboratorio de Electrotecnia; Máquinas Eléctricas; Matemática Aplicada; Organización Industrial:*

HABILITANTES: Ingeniero en Electrónica Naval (Universidad de la Marina Mercante).

SUPLETORIOS: Ingeniero en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante), solamente para las asignaturas: Laboratorio de Electrónica, Máquinas Eléctricas.

2. — *Comunicaciones Alámbricas; Electrónica General; Electrónica Industrial Aplicada; Laboratorio de Electrónica; Laboratorio de Mediciones; Propagación y Antenas; Proyecto y Construcción de Equipos; Radiotecnica; Reglamentación de Telecomunicaciones; Tecnología y Diseño de Componentes Electrónicos; Televisión:*

HABILITANTES: Ingeniero en Electrónica Naval (Universidad de la Marina Mercante).

3. — *Electroquímica:*

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Químicas (Orientación Tecnología Química).

VIII. Especialidad *FERROCARRILES:*

1. — *Análisis Matemático; Mecánica y Mecanismos; Estática y Resistencia de Materiales; Elementos de Máquinas; Hidráulica y*

Termodinámica; Dibujo Técnico (Proyecciones y Cartografía); Electrotecnia General;

HABILITANTES: Ingeniero en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante).

IX. Especialidad **MECANICA:**

1. — *Análisis Matemático; Dibujo de Máquinas; Dibujo Técnico; Electrotecnia; Hidráulica y Máquinas Hidráulicas; Laboratorio de Ensayos Industriales; Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores; Mantenimiento y Reparación de Equipos; Máquinas y Elementos de Transporte; Máquinas Térmicas; Mecánica Aplicada a los Mecanismos; Mecánica Técnica; Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas; Organización y Control Industrial; Proyecto, Unidades e Instalaciones Industriales; Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas; Tecnología; Termodinámica;*

HABILITANTES: Ingeniero en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante).

XI. Especialidad **MINERIA:**

2. — *Electrotecnia e Instalaciones Eléctricas; Máquinas Matrices; Trabajos Prácticos de Electrotecnia e Instalaciones Eléctricas;*

HABILITANTES: Ingeniero en Electrónica Naval (Universidad de la Marina Mercante).

SUPLETORIOS: Licenciado en Ingeniería (Universidad de la Marina Mercante).

5. — *Geología General y Regional; Mineralogía; Petrografía; Química Aplicada; Trabajos Prácticos de Mineralogía; Trabajos Prácticos de Química Aplicada; Trabajos Prácticos de Petrografía;*

SUPLETORIOS: Químico (Ciclo Básico).

XII. Especialidad **QUIMICA:**

1. — *Análisis Matemático; Física Aplicada; Organización Industrial; Química Industrial; Trabajos Prácticos de Química Industrial; Química Industrial Aplicada; Trabajos Prácticos de Química Industrial Aplicada; Trabajos Prácticos de Física Aplicada;*

DOCENTES: Profesor de Matemática, Cosmografía y Física (provincia de Mendoza - Decreto Nº 1040/73), solamente para las asignaturas Física Aplicada y Trabajos Prácticos de Física Aplicada.

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Químicas (Orientación Tecnología Química), solamente para las asignaturas: Física Aplicada, Química Industrial, Trabajos Prácticos de Química Industrial, Química Industrial Aplicada, Trabajos Prácticos de Química Industrial Aplicada, Trabajos Prácticos de Física Aplicada.

2. — *Operaciones Químicas; Trabajos Prácticos de Operaciones Químicas; Procesos Químicos; Trabajos Prácticos de Procesos Químicos; Química Analítica Cualitativa; Trabajos Prácticos de Química Analítica Cualitativa; Trabajos Prácticos de Química Analítica Cuantitativa; Química General; Trabajos Prácticos de Química General; Química Inorgánica; Trabajos Prácticos de Química Inorgánica; Química Orgánica; Trabajos Prácticos de Química Orgánica:*

HABILITANTES: Licenciado en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"), excepto para Operaciones Químicas, Procesos Químicos, Química Inorgánica y sus correspondientes Trabajos Prácticos; Licenciado en Ciencias Bioquímicas (Orientación: Bioquímica Clínica o Industrias Bioquímicas); Licenciado en Ciencias Químicas (Orientación Tecnología Química), solamente para las asignaturas: Operaciones Químicas, Trabajos Prácticos de Operaciones Químicas, Procesos Químicos, Trabajos Prácticos de Procesos Químicos, Química General, Trabajos Prácticos de Química General, Química Inorgánica, Trabajos Prácticos de Química Inorgánica, Química Orgánica, Trabajos Prácticos de Química Orgánica.

SUPLETORIOS: Técnico Universitario en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"), solamente para las asignaturas: Química Analítica Cualitativa, Trabajos Prácticos de Química Analítica Cualitativa, Química Analítica Cuantitativa, Trabajos Prácticos de Química Analítica Cuantitativa, Química General, Trabajos Prácticos de Química General, Química Orgánica y Trabajos Prácticos de Química Orgánica; Químico (Ciclo Básico).

XIII. Especialidad *ADMINISTRACION DE EMPRESA:*

1. — *Contabilidad I; Contabilidad II; Costos; Interpretación de Balances:*

DOCENTES: Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (provincia de Buenos Aires).

SUPLETORIOS: Analista Económico (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

2. — *Derecho Comercial y Administrativo; Principios del Derecho Usual:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Sociología).

3. — *Derecho Social:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Sociología); Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en

- Ciencias Políticas y Administración Pública); Profesor en Ciencias Políticas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
4. — *Dirección Empresaria:*
DOCENTES: Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (provincia de Buenos Aires).
HABILITANTES: Licenciado en Cooperativa (Universidad Católica de Santa Fe).
SUPLETORIOS: Analista Económico (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
5. — *Dirección y Administración de Personal:*
DOCENTES: Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (provincia de Buenos Aires); Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Sociología); Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública).
HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales; Licenciado en Relaciones Laborales; Licenciado en Relaciones Públicas; Licenciado en Cooperativa (Universidad Católica de Santa Fe).
SUPLETORIOS: Asistente de Relaciones Laborales; Asistente de Relaciones Públicas.
6. — *Elementos de Economía:*
ECONOMIA: Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (provincia de Buenos Aires); Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Sociología); Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública); Profesor en Ciencias Políticas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
HABILITANTES: Estadístico; Licenciado en Cooperativa (Universidad Católica de Santa Fe).
SUPLETORIOS: Analista Económico (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
8. — *Geografía Argentina:*
HABILITANTES: Profesor en Ciencias Jurídicas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
9. — *Geografía Económica Argentina:*
HABILITANTES: Profesor en Ciencias Jurídicas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
10. — *Historia de la Cultura y las Instituciones Argentinas; Historia de la Industria y el Comercio:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Sociología); Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública).

HABILITANTES: Profesor en Ciencias Jurídicas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

11. — *Investigación del Mercado:*

DOCENTES: Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (provincia de Buenos Aires); Profesor en Ciencias Políticas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

HABILITANTES: Licenciado en Estadística (Universidad Católica de La Plata); Licenciado en Cooperativa (Universidad Católica de Santa Fe).

SUPLETORIOS: Analista Económico (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

13. — *Matemática Técnica:*

DOCENTES: Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (provincia de Buenos Aires).

14. — *Organización de la Producción I; Organización de la Producción II:*

DOCENTES: Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (provincia de Buenos Aires).

SUPLETORIOS: Analista Económico (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

15. — *Psicología General; Psicología Industrial:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Sociología), solamente para la asignatura Psicología Industrial; Profesor en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

16. — *Técnica Bancaria y Seguros; Teoría y Técnica Impositiva; Técnica de la Comercialización:*

DOCENTES: Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (provincia de Buenos Aires); Profesor en Ciencias Políticas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

HABILITANTES: Licenciado en Cooperativa (Universidad Católica de Santa Fe).

SUPLETORIOS: Analista Económico (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

17. — *Actividades Especiales:*

DOCENTES: Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (provincia de Buenos Aires), para las actividades contables y administrativas.

XIV. Especialidad *ADMINISTRACION PUBLICA*:

6. — *Finanzas Públicas*:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública), con tres años como mínimo de actuación en la especialidad Finanzas Públicas.

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales, con tres años como mínimo de actuación en la especialidad Finanzas Públicas.

7. — *Geografía Argentina*:

HABILITANTES: Profesor en Ciencias Políticas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

8. — *Geografía Económica Argentina*:

HABILITANTES: Profesor en Ciencias Políticas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

12. — *Psicología General; Psicología Laboral*:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Sociología); Profesor en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

14. — *Técnica del Trabajo Administrativo I; Técnica del Trabajo Administrativo II*:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública) con tres años, como mínimo, de actuación en cargos jerárquicos de la Administración Pública.

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales, con tres años, como mínimo, de actuación en cargos jerárquicos de la Administración Pública.

15. — *Teoría e Historia de la Administración Pública*:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública), con tres años, como mínimo, de actuación en cargos jerárquicos de la Administración Pública.

XVI. Especialidad *ARTESANIAS APLICADAS*:

8. — *Trabajos Prácticos: Grabado*:

DOCENTES: Profesor de Dibujo y Grabador e Ilustrador; Profesor de Dibujo y Grabado.

XVII. Especialidad *DISEÑO DE INTERIORES*:

10. — *Visión I; Visión II*:

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Suple-

torios, respectivamente, para la asignatura Sistema de Composición y Análisis de obras, de la Educación Artística (Cuarta Parte del Anexo de Títulos).

11. — *Trabajos Prácticos: Artesanías:*

DOCENTES: Los mismos títulos declarados Docentes para la asignatura Dibujo, de la Educación Artística (Cuarta Parte del Anexo de Títulos).

HABILITANTES: Los mismos títulos declarados Habilitantes para la asignatura Dibujo, de la Educación Artística (Cuarta Parte del Anexo de Títulos), con actuación profesional en Artesanías o en concurrencia con título de Maestro Nacional de Artesanías.

SUPLETORIOS: Los mismos títulos declarados Supletorios para la asignatura Dibujo, de la Educación Artística (Cuarta Parte del Anexo de Títulos).

XVIII. Especialidad *DISEÑO Y PROMOCION PUBLICITARIA:*

1. — *Audición; Composición Publicitaria I; Composición Publicitaria II; Diseño e Ilustración I; Diseño e Ilustración II; Diseño e Ilustración III:*

DOCENTES: Los mismos títulos declarados Docentes para la asignatura Dibujo, de la Educación Artística (Cuarta Parte del Anexo de Títulos), con actuación profesional en la especialidad.

HABILITANTES: Los mismos títulos declarados Habilitantes para la asignatura Dibujo, de la Educación Artística (Cuarta Parte del Anexo de Títulos).

SUPLETORIOS: Los mismos títulos declarados Supletorios para la asignatura Dibujo, de la Educación Artística (Cuarta Parte del Anexo de Títulos).

6. — *Psicología Social:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

XX. Especialidad *GEOGRAFIA MATEMATICA:*

6. — *Geografía Económica:*

HABILITANTES: Profesor en Ciencias Políticas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

XXI. Especialidad *HIDRAULICA:*

5. — *Edafología:*

HABILITANTES: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales.

6. — *Estadística Aplicada:*
HABILITANTES: Licenciado en Estadística (Universidad Católica de La Plata).
13. — *Mantenimiento y Reparación de Equipos de Bombeo:*
HABILITANTES: Ingeniero en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante).
14. — *Máquinas Hidráulicas:*
HABILITANTES: Ingeniero en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante).
- XXII. Especialidad *JOYERIA (JOYERIA, GRABADO, ENGARZADO, PLATERIA):*
8. — *Historia de la Cultura Argentina:* *
DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública); Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Sociología).
12. — *Modelado:*
HABILITANTES: Maestro Nacional de Dibujo; Profesor en Artes Plásticas; Experto en Artes Plásticas; Maestro de Artes Visuales (provincia del Chaco); Maestro de Dibujo (Escuela Municipal "Carlos Morel" de Quilmes).
13. — *Proyecto de Joyas y Estética:*
DOCENTES: Los mismos títulos declarados Docentes para la asignatura Dibujo, de la Educación Artística (Cuarta Parte del Anexo de Títulos), con antecedentes en proyectos de joyas.
HABILITANTES: Los mismos títulos declarados Habilitantes para la asignatura Dibujo, de la Educación Artística (Cuarta Parte del Anexo de Títulos), con antecedentes en proyectos de joyas; Arquitecto, con antecedentes en proyectos de joyas.
- XXIV. Especialidad *OPTICA:*
4. — *Laboratorio y Tecnología Aplicada; Mantenimiento y Operación de Equipos:*
HABILITANTES: Ingeniero en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante).
- XXVI. Especialidad *PETROLEO:*
2. — *Depósitos de Petróleo y Gas; Físico-Química (Teoría y Práctica); Producción e Instalaciones (Teoría y Práctica); Química Aplicada (Teoría y Práctica); Refinación (Teoría y Práctica):*
DOCENTES: Profesor de Matemática, Cosmografía y Física (provincia de Mendoza - Decreto Nº 1040/73), solamente para las asignaturas Físico-Química (Teoría y Práctica).
HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Bioquímicas (Orientación: Bioquímica Clínica o Industrias Bioquímicas), sola-

mente para la asignatura Físico-Química (Teoría y Práctica); Licenciado en Ciencias Químicas (Orientación Tecnología Química), solamente para las asignaturas: Físico-Química (Teoría y Práctica), Química Aplicada (Teoría y Práctica).

XXVII. Especialidad *PUBLICIDAD*:

1. — *Ambientación Profesional*:
DOCENTES: Profesor en Publicidad (Universidad del Salvador).
HABILITANTES: Licenciado en Publicidad (Universidad del Salvador); Licenciado en Publicidad.
SUPLETORIOS: Bachiller Superior en Publicidad (Universidad del Salvador); Asistente de Publicidad.
4. — *Comercialización; Economía*:
HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales.
SUPLETORIOS: Analista Económico (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
5. — *Envases y Logotipos; Estrategia de Medios; Introducción a la Publicidad; Publicidad Directa; Publicidad Gráfica; Técnicas de Creatividad; Visualización*:
DOCENTES: Profesor en Publicidad (Universidad del Salvador).
HABILITANTES: Licenciado en Publicidad (Universidad del Salvador); Licenciado en Publicidad.
SUPLETORIOS: Bachiller Superior en Publicidad (Universidad del Salvador).
6. — *Estrategia de Cuentas; Relaciones Públicas; Sociología y Comunicación*:
DOCENTES: Profesor en Publicidad (Universidad del Salvador).
HABILITANTES: Licenciado en Publicidad (Universidad del Salvador).
SUPLETORIOS: Bachiller Superior en Publicidad (Universidad del Salvador); Asistente de Publicidad.
8. — *Psicología; Psicología Aplicada*:
DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
HABILITANTES: Licenciado en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
9. — *Radio; Redacción I; Redacción II; Televisión; Vía Pública*:
DOCENTES: Profesor en Publicidad (Universidad del Salvador).
HABILITANTES: Licenciado en Publicidad (Universidad del Salvador).

SUPLETORIOS: Bachiller Superior en Publicidad (Universidad del Salvador).

XXIX. Especialidad RELOJERIA:

11. — *Merología:*

HABILITANTES: Ingeniero en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante).

XXX. Especialidad COMPUTACION:

a) Area de Formación General:

3. — *Historia Económica y Social Argentina:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Sociología); Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública).

4. — *Historia Económica y Social Universal:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Sociología).

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales.

b) Area de Formación Profesional:

9. — *Análisis de Sistemas Administrativos; Organización de Empresas y Legislación del Trabajo; Organización Funcional de un Centro de Computación:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública).

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales, solamente para las asignaturas: Análisis de Sistemas Administrativos, Organización de Empresas y Legislación del Trabajo.

14. — *Programación I; Programación II; Sistemas de Procesamientos de Datos I; Sistemas de Procesamiento de Datos II; Sistemas de Programación:*

HABILITANTES: Licenciado en Matemática Aplicada (Universidad Católica de La Plata), solamente para las asignaturas: Programación I y II, Sistemas de Procesamiento de Datos I y II:

15. — *Programación Lógica:*

HABILITANTES: Licenciado en Análisis de Sistemas (Universidad Católica de La Plata).

XXXI. Especialidad INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION:

1. — *Análisis Matemático; Legislación del Trabajo; Organización Industrial; Relaciones Humanas:*

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Bioquímicas (Orientación: Bioquímica Clínica o Industrias Bioquímicas), solamente para la asignatura: Análisis Matemático; Licenciado en

Ciencias Químicas, solamente para la asignatura: Análisis Matemático.

SUPLETORIOS: Químico (Ciclo Básico), solamente para la asignatura Análisis Matemático.

2. — *Biología:*

HABILITANTES: Licenciado en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

SUPLETORIOS: Técnico Universitario en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

3. — *Bromatología:*

HABILITANTES: Licenciado en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Licenciado en Ciencias Bioquímicas (Orientación: Bioquímica Clínica o Industrias Bioquímicas); Bioquímico.

SUPLETORIOS: Técnico Universitario en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Químico (Ciclo Básico).

10. — *Nutrición:*

HABILITANTES: Licenciado en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

SUPLETORIOS: Técnico Universitario en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

11. — *Diseño de Envases; Operaciones Básicas; Operaciones Químicas; Química; Química Analítica; Química Biológica; Tecnología de los Alimentos I; Tecnología de los Alimentos II; Trabajos Prácticos de Microbiología I; Trabajos Prácticos de Operaciones Químicas; Trabajos Prácticos de Química; Trabajos Prácticos de Química Analítica; Trabajos Prácticos de Química Biológica; Trabajos Prácticos de Tecnología de los Alimentos:*

DOCENTES: Profesor Secundario, Normal y Especial en Artes Plásticas (provincia de La Rioja - Decreto Nº 1.040/73) solamente para la asignatura: Diseño de Envases.

HABILITANTES: Licenciado en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"), excepto para la asignatura: Diseño de Envases; Licenciado en Ciencias Bioquímicas (Orientación: Industrias Bioquímicas), solamente para las asignaturas: Tecnología de los Alimentos, Trabajos Prácticos de Tecnología de los Alimentos; Licenciado en Ciencias Químicas (Orientación Química

Analítica), solamente para las asignaturas: Tecnología de los Alimentos, Trabajos Prácticos de Tecnología de los Alimentos, Operaciones Básicas, Operaciones Químicas, Química Analítica y sus respectivos Trabajos Prácticos.

SUPLETORIOS: Técnico Universitario en Tecnología de los Animales (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"), excepto para la asignatura: Diseño de Envases.

D) ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES A CICLOS Y CURSOS ESPECIALES

b) *Cursos Nocturnos de Perfeccionamiento:*

I. Para todas las especialidades:

2. — *Contabilidad Industrial; Contabilidad y Organización Industrial; Organización Industrial y Contabilidad.*

HABILITANTES: Licenciado en Cooperativa (Universidad Católica de Santa Fe).

II. Especialidad **ARTES GRAFICAS:**

1. — *Diagramado; Dibujo Lineal; Dibujo Natural; Dibujo Técnico; Teoría del Color:*

DOCENTES: Profesor Superior de/en Esculturas y Talla Directa; Profesor Superior de/en Mural; Profesor de Dibujo y Escultor Decorador; Profesor Nacional de Bellas Artes; Profesor de Escenografía; Profesor Superior de/en Escultura; Profesor Superior de/en Mosaico; Profesor Superior de/en Vidriera; Profesor Nacional de Artes Visuales.

5. — *Práctica de la Especialidad (Dibujo Publicitario):*

DOCENTES: Profesor Superior de/en Escultura; Profesor Superior de Grabado; Profesor Superior en Mural; Profesor de Dibujo y Escultor Decorador; Profesor Nacional de Bellas Artes; Profesor Nacional de Artes Visuales; Profesor de Escenografía; Profesor Superior en Mosaico; Profesor Superior en Vidriera.

III. Especialidad **AUXILIAR DE SEGURIDAD Y CURSO COMPLEMENTARIO DE LA ESPECIALIDAD:**

2. — *Psicología y Metodología:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación (con especialización en Psicopedagogía Experimental) (Universidad Católica de Córdoba); Profesor en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Profesor en Psicopedagogía.

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias de la Educación (con especialización en Psicopedagogía experimental) (Universidad

Católica de Córdoba); Licenciado en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Licenciado en Psicopedagogía.
SUPLETORIOS: Psicopedagogo.

c) *Cursos Nocturnos para Formación de Operarios:*

I. Para todas las especialidades:

2. — *Cultura General (2do. año):*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales en alguna de las siguientes Licenciaturas de base: Sociología, Ciencias Políticas y Administración Pública o Administración Pública y Ciencias Políticas.

VI. En la Especialidad **ASISTENTE QUIMICO:**

2. — *Química; Equipos y Técnicas Químicas:*

HABILITANTES: Licenciado en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Licenciado en Ciencias Bioquímicas (Orientación: Bioquímica Clínica o Industrias Bioquímicas); Licenciado en Ciencias Químicas (Orientación: Físico-Química, Química Orgánica, Química Analítica o Tecnología Química); Bioquímico.
SUPLETORIOS: Técnico Universitario en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Químico (Ciclo Básico).

3. — *Tecnología:*

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Químicas (Orientación: Físico-Química, Química Orgánica, Química Analítica o Tecnología Química).

SUPLETORIOS: Químico (Ciclo Básico).

d) Ciclos de: **PROFESIONES FEMENINAS; MANUALIDADES FEMENINAS; DIBUJO PUBLICITARIO; PRACTICA COMERCIAL:**

Cursos Técnicos de: **PRACTICA COMERCIAL; CONFECION DEL VESTIDO; DIBUJO PUBLICITARIO:**

Cursos Prácticos de: **ESTENOMEKANOGRAFIA; COCINA Y REPOSTERIA; CONFECION DEL VESTIDO; BORDADO A MAQUINA:**

3. — *Arquitectura Publicitaria; Audiovisión; Composición Publicitaria; Cultura Visual; Dibujo; Diseño; Técnica de la Representación; Técnica y Estructura Publicitaria:*

DOCENTES: Profesor Superior de/en Escultura y Talla Directa; Profesor Superior en Mural; Profesor Nacional de/en Dibujo; Profesor de Dibujo y Pintor Decorador; Profesor de Dibujo y Escultor Decorador; Profesor de Dibujo y Grabador e Ilustrador; Profesor de Dibujo y Técnico en Publicidad Ar-

tística; Profesor de Dibujo y Dibujo Proyectista de Arquitectura; Profesor de Dibujo; Profesor Nacional de Grabado; Profesor Nacional de Bellas Artes; Profesor Nacional de Artes Visuales; Profesor de Escenografía; Profesor de Dibujo, Ilustración y Grabado; Profesor Nacional de Dibujo y Artes Decorativas; Profesor Superior de/en Escultura; Profesor Superior en Mosaico; Profesor Superior en Vidriera; Profesor de Dibujo y Pintura; Profesor de Dibujo y Grabado; Profesor de Dibujo y Escultura (Escuela de Bellas Artes de la provincia de Córdoba); Profesor Secundario, Normal y Especial en Artes Plásticas (provincia de La Rioja - Decreto Nº 1040/73).

HABILITANTES: Maestro Nacional de/en Dibujo; Maestro Nacional de Artes Visuales; Maestro de Dibujo (Escuela Municipal "Carlos Morel" de Quilmes); Maestro de Artes Plásticas (provincia de Córdoba); Maestro de Artes Visuales (provincia del Chaco); Profesor de Artes Plásticas (provincia de Mendoza).

SUPLETORIOS: Dibujante Profesional; Ceramista; Ceramista Decorador; Técnico en Cerámica Artística.

8. — *Dibujo y Diseño del Vestido; Historia de la Moda:*

DOCENTE: Los mismos títulos declarados Docentes para la asignatura Dibujo de la Educación Artística (Cuarta Parte del Anexo), con actuación en la materia.

9. — *Estenografía; Mecanografía:*

SUPLETORIOS: Secretaria Comercial e Industrial.

14. — *Organización de Oficinas y Empresas; Práctica Contable:*

DOCENTES: Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (provincia de Buenos Aires).

HABILITANTES: Licenciado en Cooperativa (Universidad Católica de Santa Fe).

e) Ciclo de **CONSTRUCTORES:**

4. — *Instalaciones Eléctricas:*

HABILITANTES: Ingeniero en Electrónica Naval (Universidad de la Marina Mercante).

f) Ciclos Básicos Especiales:

I. Joyería (Joyería, Grabado, Engarzado, Platería):

2. — *Dibujo:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios respectivamente, para las asignaturas: Diagramado, Dibujo Lineal, Dibujo Natural, Dibujo Técnico, Teoría del Color, indicados en el punto II Especialidad **ARTES GRAFICAS**, del inciso b) - Cursos Nocturnos de Perfeccionamiento, del apartado D: Asignaturas correspondientes a Ciclos y Cursos Especiales, de la Educación Técnica.

II. Nocturno para egresados de cursos nocturnos para formación de operarios:

1. — *Biología; Castellano; Dibujo; Formación Cívica; Física; Inglés; Matemática; Química:*

Para la asignatura Dibujo: Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para las asignaturas: Diagramado, Dibujo Lineal, Dibujo Natural, Dibujo Técnico, Teoría del Color, indicados en el punto II - Especialidad *ARTES GRAFICAS*, del inciso b) - Cursos Nocturnos de Perfeccionamiento, del apartado D: Asignaturas correspondientes a Ciclos y Cursos Especiales, de la Educación Técnica.

III. Refrigeración y aire acondicionado:

1. — *Castellano; Dibujo; Formación Cívica; Física; Geografía; Historia; Matemática:*

Para la asignatura Dibujo: Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para las asignaturas: Diagramado, Dibujo Lineal, Dibujo Natural, Dibujo Técnico, Teoría del Color, indicados en el punto II - Especialidad *ARTES GRAFICAS*, del inciso b) - Cursos Nocturnos de Perfeccionamiento, del apartado D: Asignaturas correspondientes a Ciclos y Cursos Especiales, de la Educación Técnica.

g) Cursos Especiales:

I. Adiestramiento en electromedicina:

2. — *Electricidad y Electrónica Básica Aplicada (Teoría):*
HABILITANTES: Ingeniero en Electrónica Naval (Universidad de la Marina Mercante).

II. Artes decorativas:

2. — *Dibujo y Proyectos:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Dibujo de la Educación Artística (Cuarta Parte de este Anexo de Títulos).

5. — *Actividades Prácticas:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Dibujo de la Educación Artística (Cuarta Parte de este Anexo de Títulos) y, además, como Habilitante: Habilitado en Artes Decorativas con título de Maestro Normal Nacional.

III. Cerámica:

4. — *Dibujo:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Dibujo de la Educación Artística (Cuarta Parte de este Anexo de Títulos).

VIII. Hotelería:

3. — *Contabilidad:*

SUPLETORIOS: Analista Económico (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

XII. Técnica Bancaria:

1. — *Contabilidad:*

DOCENTES: Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (provincia de Buenos Aires).

SUPLETORIOS: Analista Económico (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

XIII. Técnica Impositiva:

1. — *Contabilidad:*

DOCENTES: Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (provincia de Buenos Aires).

SUPLETORIOS: Analista Económico (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

E) *CARGOS DOCENTES*

4. — *Bibliotecario:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias de la Información y Metodología del Estudio - Especialidad Bibliotecología y Metodología de Estudio (Universidad Católica Argentina); Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias de la Información y Metodología de Estudio - Especialidad Archivista y Metodología de Estudio (Universidad Católica Argentina).

11. — *Maestro de Enseñanza Práctica (Talleres y sus respectivas secciones de Mecánica, Electricidad, Construcciones Civiles, etc.):*
HABILITANTES: Ingeniero en Electrónica Naval (Universidad de la Marina Mercante), solamente para talleres de la especialidad Electricidad.

C U A R T A P A R T E

*Para los establecimientos dependientes
de la Dirección Nacional de Educación Artística*

A) ASIGNATURAS

2. — *Alfarería:*
HABILITANTES: Ceramista; Licenciado en Cerámica Artística.
5. — *Armonía:*
HABILITANTES: Oficial de Banda del Ejército (Comando en Jefe del Ejército).
SUPLETORIOS: Oficial de Bandas Militares (Fuerza Aérea Argentina).
16. — *Conjunto Instrumental:*
HABILITANTES: Oficial de Banda del Ejército (Comando en Jefe del Ejército).
27. — *Decoración (Cerámica):*
HABILITANTES: Licenciado en Cerámica Artística.
28. — *Dibujo:*
HABILITANTES: Profesor Secundario, Normal y Especial en Artes Plásticas (Provincia de La Rioja - Decreto Nº 1.040/73).
SUPLETORIOS: Licenciado en Cerámica Artística.
35. — *Escultura:*
DOCENTES: Profesor Secundario, Normal y Especial en Artes Plásticas (provincia de La Rioja - Decreto Nº 1.040/73).
60. — *Historia del Arte:*
SUPLETORIOS: Profesor Secundario, Normal y Especial en Artes Plásticas (provincia de La Rioja - Decreto Nº 1.040/73).
61. — *Historia de la Música:*
HABILITANTES: Oficial de Banda del Ejército (Comando en Jefe del Ejército).
SUPLETORIOS: Oficial de Bandas Militares (Fuerza Aérea Argentina).
87. — *Música:*
HABILITANTES: Oficial de Banda del Ejército (Comando en Jefe del Ejército).

SUPLETORIOS: Oficial de Bandas Militares (Fuerza Aérea Argentina).

91. — *Pedagogía:*

DOCENTES: Profesor de Psicología y Ciencias de la Educación; Profesor en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Profesor en Psicopedagogía.

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Licenciado en Psicopedagogía.

SUPLETORIOS: Psicopedagogo.

96. — *Pintura:*

SUPLETORIOS: Profesor Secundario, Normal y Especial en Artes Plásticas (provincia de La Rioja - Decreto Nº 1.040/73).

101. — *Psicología Social:*

HABILITANTES: Magister en Sociología (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

106. — *Taller de Plástica en el Espacio:*

HABILITANTES: Licenciado en Cerámica Artística.

119. — *Armonía (Práctica al Piano):*

HABILITANTES: Oficial de Banda del Ejército (Comando en Jefe del Ejército).

144. — *Historia y Geografía Argentina:*

HABILITANTES: Profesor de Enseñanza Media en Historia, con antecedentes en Geografía; Profesor en Enseñanza Media en Historia (Universidad Católica de Santa Fe) con antecedentes en Geografía.

150. — *Metodología y Práctica de la Enseñanza (Escuelas de Bellas Artes y Conservatorios de Música):*

SUPLETORIOS: Profesor Secundario, Normal y Especial en Artes Plásticas (provincia de La Rioja - Decreto 1.040/73).

B) **CARGOS DOCENTES**

4. — *Maestro de Taller de Alfarería:*

HABILITANTES: Ceramista; Licenciado en Cerámica Artística.

5. — *Maestro de Taller de Cerámica:*

HABILITANTES: Ceramista; Licenciado en Cerámica Artística.

Q U I N T A P A R T E

*Para los establecimientos dependientes
de la Dirección Nacional de Educación Especial*

6. — *Maestro de Actividades Prácticas (Cerámica y Esmaltado de Metales):*
HABILITANTES: Maestro Nacional de Cerámica y Curso de Formación Docente para Maestro de Actividades Prácticas y Maestros Especiales, del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial.
SUPLETORIOS: Maestro Nacional de Cerámica.
12. — *Maestro de Actividades Prácticas (Juguetería):*
DOCENTES: Profesor Nacional de Teatro de Títeres y Curso de Formación Docente para Maestros Especiales y Maestros en Actividades Prácticas, del Instituto Nacional Superior del Profesorado de Educación Especial.
HABILITANTES: Profesor Nacional de Teatro de Títeres.
26. — *Maestro Especial de Educación Física:*
DOCENTES: Profesor Nacional de Educación Física; Maestro Nacional de Educación Física; Maestro Normal en Educación Física-Infantil. Ambos títulos en concurrencia con Certificado de Formación Docente para Maestros Especiales y de Actividades prácticas del Instituto Nacional Superior del Profesorado de Educación Especial.
HABILITANTES: Profesor Nacional de Educación Física; Maestro Nacional de Educación Física; Maestro Normal en Educación Física-Infantil.
30. — *Maestro Especial de Música; Maestro Especial de Ritmo; Maestro Especial de Instrumentos:*
SUPLETORIOS: Oficial de Bandas Militares (Fuerza Aérea Argentina).
39. — *Maestro de Actividades Prácticas (Albañilería, Herrería, Electromecánica, etc.):*
DOCENTES: Ingeniero y Curso de Formación Docente para Maestros Especiales y Maestros de Actividades Prácticas del

Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial.

HABILITANTES: Ingeniero.

41. — *Maestro de Actividades Prácticas (Para Habilitación Múltiple)*:

DOCENTES: Ingeniero Industrial y Curso de Formación Docente para Maestros Especiales y Maestros de Actividades Prácticas del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial:

HABILITANTES: Ingeniero.

SEXTA PARTE

*Para los establecimientos dependientes
de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria*

- I. PARA LOS ESTABLECIMIENTOS CON PLANES DE ESTUDIOS DE EXPERTOS EN LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES (AGRICOLA, AGROPECUARIA, EN GANADERIA, EN MECANICA AGRICOLA, EN GRANJA):
 1. — *Anatomía y Fisiología Comparadas:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias Naturales (provincia de Santa Fe); Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Naturales (provincia de Santa Fe).
HABILITANTES: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales.
 2. — *Botánica:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias Naturales (provincia de Santa Fe); Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Naturales (provincia de Santa Fe).
 6. — *Dibujo:*
SUPLETORIOS: Ingeniero Electromecánico.
 21. — *Física y Química:*
HABILITANTES: Licenciado en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
SUPLETORIOS: Técnico Universitario en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
 27. — *Industrias Agrícolas:*
HABILITANTES: Licenciado en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
 29. — *Manejo del Suelo:*
SUPLETORIOS: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales.

37. — *Zoología:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Naturales (provincia de Santa Fe); Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Naturales (Provincia de Santa Fe).

II. PARA LOS ESTABLECIMIENTOS CON PLANES DE ESTUDIOS DE AGRONOMOS EN LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES (GENERAL, EN GRANJA, EN GANADERIA, EN CULTIVOS Y EN INDUSTRIAS LECHERAS):

1. — *Administración Rural:*

HABILITANTES: Contador Público; Contador Público (Universidad Católica de Santa Fe).

4. — *Agricultura General:*

SUPLETORIOS: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales.

9. — *Botánica Agrícola:*

SUPLETORIOS: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales.

10. — *Comercialización de Granos:*

HABILITANTES: Licenciado en Cooperativa (Universidad Católica de Santa Fe).

SUPLETORIOS: Contador Público; Contador Público (Universidad Católica de Santa Fe).

12. — *Control de Productos Lácteos:*

HABILITANTES: Licenciado en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

SUPLETORIOS: Técnico Universitario en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

13. — *Dibujo:*

SUPLETORIOS: Maestro Nacional de Cerámica; Ingeniero Electromecánico.

16. — *Genética y Fitotecnia:*

SUPLETORIOS: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales.

18. — *Higiene y Seguridad Laboral:*

HABILITANTES: Ingeniero en Seguridad e Higiene en el Trabajo.

21. — *Industrias Agrícolas I:*

HABILITANTES: Licenciado en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

24. — *Industrialización de la Leche:*
HABILITANTES: Licenciado en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
28. — *Legislación Agraria:*
HABILITANTES: Contador Público; Contador Público (Universidad Católica de Santa Fe); Procurador; Procurador (Universidad Católica de Santa Fe).
30. — *Manejo de la Empresa:*
SUPLETORIOS: Contador Público; Contador Público (Universidad Católica de Santa Fe).
34. — *Microbiología:*
HABILITANTES: Licenciado en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
SUPLETORIOS: Técnico Universitario en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
36. — *Química:*
HABILITANTES: Licenciado en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Técnico Universitario en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
SUPLETORIOS: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales.
37. — *Química Agrícola:*
HABILITANTES: Ingeniero en Industrias Químicas.
SUPLETORIOS: Licenciado en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Técnico Universitario en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

III. PARA LA ESCUELA DE FRUTICULTURA Y ENOLOGIA.

2. — *Climatología:*
SUPLETORIOS: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales.
5. — *Economía:*
HABILITANTES: Licenciado en Cooperativa (Universidad Católica de Santa Fe).
7. — *Edafología:*
SUPLETORIOS: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales.

25. — *Microbiología:*
HABILITANTES: Licenciado en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
SUPLETORIOS: Técnico Universitario en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
28. — *Química Analítica:*
HABILITANTES: Licenciado en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Técnico Universitario en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
29. — *Química Orgánica:*
HABILITANTES: Licenciado en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Técnico Universitario en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

IV. PARA LAS ESCUELAS POLIVALENTES CON CICLO DE AGRONOMO (CONVENIO DE LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR Y LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION AGRICOLA, RATIFICADO POR RESOLUCION MINISTERIAL Nº 591/71) EN SUS DISTINTAS ORIENTACIONES: GENERAL, CON ORIENTACION OVINOTECNIA Y CON ORIENTACION EN FRUTICULTURA Y HORTICULTURA.

1. — *Anatomía y Fisiología:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias Naturales (provincia de Santa Fe); Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Naturales (provincia de Santa Fe).
25. — *Química:*
HABILITANTES: Licenciado en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Técnico Universitario en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

VI. PARA LOS ESTABLECIMIENTOS CON PLAN DE ESTUDIOS DEL CURSO DE TECNICO EN PRODUCCION, EN LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES: GRANJERA, GANADERA, AGRICOLA.

7. — *Botánica Agrícola y Fisiología Vegetal:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias Naturales (provincia de

Santa Fe); Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Naturales (provincia de Santa Fe).

VIII. PARA LAS ESCUELAS AGROTECNICAS.

2. — *Bibliotecario:*

SUPLETORIOS: Profesor o Maestro Nacional en la especialidad artística.

10. — *Preceptor:*

HABILITANTES: Maestro Nacional en la especialidad artística.

OCTAVA PARTE

*Para los establecimientos dependientes
de la Dirección Nacional de Educación del Adulto*

B) ASIGNATURA

1. — *Biología:*

HABILITANTES: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales.

3. — *Derecho Civil y Comercial:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública); Profesor en Ciencias Políticas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

HABILITANTES: Contador Público (Universidad Católica de Santa Fe); Procurador; Procurador (Universidad Católica de Santa Fe); Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública.

4. — *Economía Política:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Políticas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

HABILITANTES: Contador Público (Universidad Católica de Santa Fe); Abogado (Universidad Católica de Santa Fe); Abogado; Procurador; Procurador (Universidad Católica de Santa Fe); Licenciado en Cooperativa (Universidad Católica de Santa Fe).

SUPLETORIOS: Licenciado en Administración Pública; Analista Administrativo Contable (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Bachiller Universitario en Contabilidad (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Graduado en Organización Bancaria (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Analista en Contabilidad (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Analista Económico (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

7. — *Filosofía - Psicología:*

DOCENTES: Profesor en Filosofía y Psicología para la Enseñanza Media (Universidad Católica de Santa Fe); Profesor en Filosofía para la Enseñanza Superior (Universidad Católica de Santa Fe); Profesor en Ciencias de la Educación para la Enseñanza Media y Superior (Universidad Católica de Santa Fe); Profesor en Psicopedagogía.

HABILITANTES: Psicopedagogo (Universidad Católica de Santa Fe); Psicopedagogo; Profesor en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Licenciado en Psicopedagogía.

SUPLETORIOS: Licenciado en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

8. — *Físico - Química:*

DOCENTES: Profesor de Matemática, Cosmografía y Física (provincia de Mendoza - Decreto N° 1040/73); Profesor de Enseñanza Media y Superior en Física y Matemática (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

HABILITANTES: Ingeniero en Industrias Químicas; Ingeniero Electromecánico; Licenciado en Ciencias Bioquímicas (Orientación Bioquímica Clínica o Industrias Bioquímicas); Licenciado en Ciencias Químicas (Orientación: Físicoquímica, Química Orgánica, Química Analítica o Tecnología Química).

SUPLETORIOS: Químico (Ciclo Básico).

10. — *Historia:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociales); Profesor de Enseñanza Media en Historia (Universidad Católica de Santa Fe).

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales; Profesor en Ciencias Políticas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

SUPLETORIOS: Procurador; Procurador (Universidad Católica de Santa Fe).

12. — *Inglés:*

DOCENTES: Profesor en Inglés en Enseñanza Media.

SUPLETORIOS: Profesor en Inglés Elemental.

13. — *Lengua Materna:*

DOCENTES: Profesor en Letras Modernas; Profesor en Letras para la Enseñanza Media y Superior (Universidad Católica de Santa Fe); Profesor de Enseñanza Media en Castellano y Literatura.

HABILITANTES: Licenciado en Letras Modernas.

15. — *Matemática:*
DOCENTE: Profesor de Matemática, Cosmografía y Física (provincia de Mendoza - Decreto Nº 1040/73); Profesor de Enseñanza Media y Superior en Física y Matemática (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
HABILITANTES: Licenciado en Matemática Aplicada (Universidad Católica de La Plata); Licenciado en Análisis de Sistemas (Universidad Católica de La Plata); Licenciado en Estadística (Universidad Católica de La Plata).
17. — *Sociología:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Sociología).
HABILITANTES: Licenciado en Sociología.
SUPLETORIOS: Magister en Sociología (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
18. — *Técnicas y Prácticas Contables:*
DOCENTES: Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (Provincia de Buenos Aires) y título de Contador, Licenciado en Ciencias Económicas o Licenciado en Administración.
HABILITANTES: Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (provincia de Buenos Aires) y título de Maestro Normal Superior o Abogado; Contador Público (Universidad Católica de Santa Fe).
SUPLETORIOS: Analista Administrativo Contable (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Analista en Contabilidad (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Bachiller Universitario en Contabilidad (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Graduado en Organización Bancaria (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Licenciado en Cooperativa (Universidad Católica de Santa Fe).
19. — *Tecnología Mercantil:*
HABILITANTES: Ingeniero en Industrias Químicas; Licenciado en Ciencias Bioquímicas (Orientación: Bioquímica Clínica o Industrias Bioquímicas); Licenciado en Ciencias Químicas (Orientación: Fisicoquímica, Química Orgánica, Química Analítica o Tecnología Química).
SUPLETORIOS: Químico (Ciclo Básico).
29. — *Administración:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública).

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública; Licenciado en Cooperativa (Universidad Católica de Santa Fe).

SUPLETORIOS: Analista Administrativo Contable (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Analista en Contabilidad (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Bachiller Universitario en Contabilidad (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Graduado en Organización Bancaria (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Analista Económico (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

31. — *Anatomía:*

SUPLETORIOS: Licenciado Eugenista Humanólogo (Universidad del Museo Social Argentino).

34. — *Botánica:*

HABILITANTES: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales.

35. — *Comunicación y Medios:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Políticas (Licenciatura en Sociología); Profesor en Ciencias Políticas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

HABILITANTES: Licenciado en Comunicación Social; Licenciado en Sociología; Licenciado en Publicidad.

SUPLETORIOS: Asistente de Publicidad; Analista Económico (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Técnico Universitario en Periodismo; Licenciado en Periodismo; Analista Administrativo Contable (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Licenciado en Administración Pública; Analista en Contabilidad (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Bachiller Universitario en Contabilidad (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Graduado en Organización Bancaria (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

36. — *Derecho Constitucional:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Políticas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

42. — *Electricidad y Magnetismo:*

SUPLETORIOS: Técnico Superior en Electrónica.

47. — *Expresión Oral y Escrita:*

SUPLETORIOS: Técnico Universitario en Periodismo; Licenciado en Periodismo.

49. — *Física:*
HABILITANTES: Ingeniero en Industrias Químicas.
59. — *Instalaciones Eléctricas:*
SUPLETORIOS: Técnico Superior en Electrónica.
60. — *Máquinas Eléctricas:*
SUPLETORIOS: Técnico Superior en Electrónica.
69. — *Operaciones Químicas:*
HABILITANTES: Ingeniero en Industrias Químicas; Licenciado en Ciencias Bioquímicas (Orientación: Bioquímica Clínica o Industrias Bioquímicas); Licenciado en Ciencias Químicas (Orientación: Físicoquímica, Química Orgánica, Química Analítica o Tecnología Química).
SUPLETORIOS: Químico (Ciclo Básico).
70. — *Organización Industrial:*
HABILITANTES: Licenciado en Administración Pública.
88. — *Recursos Naturales:*
HABILITANTES: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales.
92. — *Relaciones del Personal:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Sociología).
HABILITANTES: Licenciado en Sociología; Licenciado en Cooperativa (Universidad Católica de Santa Fe).
93. — *Relaciones del Trabajo:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias Políticas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
HABILITANTES: Licenciado en Relaciones Laborales.
SUPLETORIOS: Asistente de Relaciones Laborales.
103. — *Zoología:*
HABILITANTES: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales.

A N E X O I I I

Suprímense, de las asignaturas y cargos de las modalidades de la enseñanza que se indican, los títulos y condiciones que se mencionan a continuación:

T E R C E R A P A R T E

*Para los establecimientos dependientes
del Consejo Nacional de Educación Técnica*

C) ASIGNATURAS ESPECIALES CORRESPONDIENTES AL CICLO SUPERIOR

XVI. Especialidad *ARTESANIAS APLICADAS*:

8. — *Trabajos Prácticos: Grabado:*

HABILITANTES: Profesor de Dibujo, Grabado e Ilustrador.

XVII. Especialidad *DISEÑO DE INTERIORES*:

10. — *Visión I; Visión II:*

DOCENTES: Los mismos títulos declarados Docentes para la asignatura Visión, de la Educación Artística (Cuarta Parte del Anexo de Títulos).

HABILITANTES: Los mismos títulos declarados Habilitantes para la asignatura Visión, de la Educación Artística (Cuarta Parte del Anexo de Títulos).

SUPLETORIOS: Los mismos títulos declarados Supletorios para la asignatura Visión, de la Educación Artística. (Cuarta Parte del Anexo de Títulos).

11. — *Trabajos Prácticos: Artesanías:*

DOCENTES: Profesor Nacional de Dibujo y Grabado; Profesor Nacional de/en Pintura; Profesor Nacional de/en Escultura; Profesor Nacional de/en Cerámica.

XVIII. Especialidad *DISEÑO Y PROMOCION PUBLICITARIA*:

1. — *Audiovisión; Composición Publicitaria I; Composición Publicitaria II; Diseño e Ilustración I; Diseño e Ilustración II; Diseño e Ilustración III:*

DOCENTES: Profesor Nacional de Dibujo con especialización en Grabado y título de Técnico en Diseño y Promoción Publicitaria; Profesor Nacional de/en Pintura y título de Técnico en Diseño y Promoción Publicitaria; Profesor Nacional de/en Escultura y título de Técnico en Diseño y Promoción Publicitaria; Profesor de/en Escultura y título de Técnico en Diseño y Promoción Publicitaria; Profesor Superior de/en Pintura y título de Técnico en Diseño y Promoción Publicitaria; Profesor Nacional de Dibujo (Pintura, Grabado o Publicidad).

XXII. Especialidad *JOYERIA (JOYERIA, GRABADO, ENGARZADO, PLATERIA)*:

13. — *Proyecto de Joyas y Estética:*
HABILITANTES: Arquitecto.

Resolución Nº 1.473 — Expte. Nº 33.373/83
Buenos Aires, 24 de agosto de 1983

VISTO la Resolución Ministerial Nº 1.145 del 29 de julio de 1983 por la cual se aprobó el Apéndice VII del Anexo de Títulos del Estatuto del Docente, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Apéndice constituye la séptima nómina de títulos que se incorporan a la aprobada por Decreto Nº 823/79 y que lo actualiza al 30 de junio de 1982.

Por ello,

El Subsecretario de Educación
R E S U E L V E :

Artículo 1º — Encomendar a la Dirección del Centro Nacional de Información, Documentación y Tecnología Educativa, la impresión de siete mil (7.000) ejemplares de la Resolución Ministerial Nº 1.145 del 29 de julio de 1983 que aprobara el Apéndice VII del Anexo de Títulos del Estatuto del Docente.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, anótese y con sus constancias vuelva a esta Subsecretaría de Educación.

RICARDO M. DE LA TORRE
Subsecretario de Educación

INDICE

Resolución Ministerial Nº 1145/83	3
ANEXO I	5
ANEXO II	7
<i>Primera Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Primaria	7
<i>Segunda Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior	11
<i>Tercera Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica	21
<i>Cuarta Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Artística	41
<i>Quinta Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Especial	43
<i>Sexta Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria	45
<i>Octava Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional del Adulto	51
ANEXO III	
<i>Tercera Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica	57
Resolución Nº 1473/83	59